



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0357

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la ----- Agente LUCIANA NATIVIDAD FERREIRA DE ANDRADE (D.N.I. N°: 28.545.140 - CLASE 1.981), dispuesta mediante Decreto N°: 2.504/25, a partir del día 25 de Febrero de 2.026.-----

ARTICULO 2°: Designase, a partir del día 25 de Febrero de 2.026 a la Sra. ----- LUCIANA NATIVIDAD FERREIRA DE ANDRADE (D.N.I. N°: 28.545.140 - CLASE 1.981), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.101, Personal Administrativo, Categoría X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 25 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 331 (TRESCIENTOS TREINTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0358

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del ----- Agente FEDERICO IGNACIO TORRES (D.N.I. N°: 42.037.984 - CLASE 1.999), dispuesta mediante Decreto N°: 2.523/25, a partir del día 25 de Febrero de 2.026.-----

ARTICULO 2°: Designase, a partir del día 25 de Febrero de 2.026 al Sr. FEDERICO --- ----- IGNACIO TORRES (D.N.I. N°: 42.037.984 - CLASE 1.999), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.243, Personal Obrero, Categoría X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 25 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 332 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0359

VISTO:

El Expediente N° 4050-260.997/26 Cuerpos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 376 del Expediente Nro. 260.997/26 Cuerpo 2, obra glosada el *Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 02/26*, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las Firmas proveedoras municipales: "*DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L.*" y "*ALVAGAMA S.A.*";

Que a fs. 1.151 del expediente de mención, la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Compras, eleva las actuaciones a Comisión Evaluadora para que elabore el informe pertinente aplicable al caso;

Que a fs. 1.152/1.153, se halla inserta Acta de la Comisión Evaluadora, que luego de analizar las propuestas emergentes del acto de apertura, observa que la oferta de la Firma "*DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L.*" es considerada la más conveniente a los intereses municipales, por un monto de PESOS MIL CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$1.113.644.772,00);

Que a fs. 1.155, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, comparte el criterio esgrimido por la Comisión Evaluadora, y considera propicia la ocasión para proceder al dictado administrativo de adjudicación;

Que a fs. 1.159, toma intervención el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE e informa que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-126, adjunta a fs. 361, del Expediente Nro. 4050-260.997/26 Cuerpo 2;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Pública Nro. 02/2.026, que fuera convocada por ----- Decreto Nro. N° 88/26, "*Contratación del Servicio de las prestaciones Desayuno/Merienda, Desayuno/Merienda Patologías Especiales; Comedor Patologías Especiales, correspondiente al SAE – ZONA 1, desde Marzo a Diciembre de 2.026, desde Marzo a Diciembre de 2.026*, a la Firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., con domicilio legal en la calle Uriarte Nro. 1.020 de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS MIL CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$1.113.644.772,00).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-126, adjunta a fs. 361, del Expediente Nro. 4050-260.997/26 Cuerpo 2.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 25 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 333 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 0360

VISTO:

El Expediente N° 4050-260.993/26 Cuerpos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 407 del Expediente Nro. 4050-260.993/26 Cuerpo 3, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* N° 03/26, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las Firmas proveedoras municipales: "*DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L.*" y "*ALVAGAMA S.A.*";

Que a fs. 1.191 del expediente de mención, la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Compras, Claudia Caballero, eleva las actuaciones a Comisión Evaluadora para que elabore el informe pertinente aplicable al caso;

Que a fs. 1.192/1.193, se halla inserta Acta de la Comisión Evaluadora, que luego de analizar las propuestas emergentes del acto de apertura, observa que la oferta de la Firma "*DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L.*" es considerada la más conveniente a los intereses municipales, por un monto de PESOS MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.095.283.548,00);

Que a fs. 1.195, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, comparte el criterio esgrimido por la Comisión Evaluadora, y considera propicia la ocasión para proceder al dictado administrativo de adjudicación;

Que a fs. 1.199, toma intervención el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE e informa que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-127, adjunta a fs. 390, del Expediente Nro. 4050-260.993/26 Cuerpo 2;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Pública Nro. 03/2.026, que fuera convocada por ----- Decreto Nro. N° 89/26, "*Contratación del Servicio de las prestaciones Desayuno/Merienda, Desayuno/Merienda Patologías Especiales; Comedor Patologías Especiales, correspondiente al SAE – ZONA 2, desde Marzo a Diciembre de 2.026*, a la Firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., con domicilio legal en la calle Uriarte Nro. 1.020 de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.095.283.548,00).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta serán imputadas ----- en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-127, adjunta a fs. 390, del Expediente Nro. 4050-260.993/26 Cuerpo 2.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 25 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 334 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0361

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-260.995/26, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, con motivo de la necesidad de proceder al llamado a Licitación Pública para la Cobertura de las prestaciones Desayuno/Merienda; Desayuno/Merienda Patologías Especiales; Comedor y Comedor Patologías Especiales, correspondientes al Programa "SAE" – ZONA 3 desde el mes de Marzo al mes de Diciembre del año 2.026; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 414/415 del Cuerpo III del Expediente N° 4050-260.995/26, obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 04/26, de la cual resulta que se presentó al Acto Licitatorio las firmas: "DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L" y "ALVAGAMA S.A";

Que, a fs. 1.202 del Cuerpo VI del Expediente N° 4050-260.995/26, la Sra. Jefa de Departamento Administrativo de Compras, Sra. Claudia CABALLERO, considera necesario la elaboración de un Informe Técnico por parte de la Comisión Evaluadora, aplicable al caso;

Que, a fs. 1.203/1.204 del mismo Cuerpo, se adjunta Acta de Comisión Evaluadora e informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L", por un monto total de PESOS MIL OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.080.751.200,00.-);

Que, a fs. 1.206 del mismo Cuerpo, toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales; y a fs. 1.209, el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE, informa la correspondiente imputación presupuestaria definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-128 obrante a fs. 397 del Cuerpo II del Expediente N° 4050-260.995/26;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma "DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L" con -----
----- domicilio legal en la calle Uriarte N° 1.020 de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 04/26 que fuera convocada mediante el Decreto N° 90/26; por un monto de PESOS MIL OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.080.751.200,00.-) para la Cobertura de las prestaciones Desayuno/Merienda; Desayuno/Merienda Patologías Especiales; Comedor y Comedor Patologías Especiales, correspondientes al Programa "SAE" – ZONA 3 desde el mes de Marzo al mes de Diciembre del año 2.026.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----
----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-128 obrante a fs. 397 del Cuerpo II del Expediente -----
N° 4050-260.995/26.-----

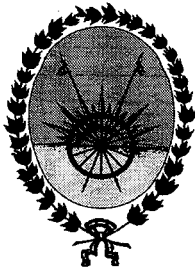
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 25 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 0362

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-261.023/26, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, con motivo de la necesidad de proceder al llamado a Licitación Pública para la *Cobertura de las prestaciones Desayuno/Merienda; Desayuno/Merienda Patologías Especiales; Comedor y Comedor Patologías Especiales, correspondientes al Programa "SAE" – ZONA 4 desde el mes de Marzo al mes de Diciembre del año 2.026;* y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 411 del Cuerpo III del Expediente Nº 4050-261.023/26, obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Pública Nº 05/26, de la cual resulta que se presentó al Acto Licitatorio las firmas: "*DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L*" y "*ALVAGAMA S.A*";

Que a fs. 1.186 del Cuerpo VI del Expediente Nº 4050-261.023/26, la Sra. Jefa de Departamento Administrativo de Compras, Sra. Claudia CABALLERO, considera necesario la elaboración de un Informe Técnico por parte de la Comisión Evaluadora, aplicable al caso;

Que a fs. 1.187/1.189 del mismo Cuerpo, se adjunta Acta de Comisión Evaluadora e informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "*DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L*", por un monto total de PESOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.414.639.836,00.-);

Que a fs. 1.191 del mismo Cuerpo, toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales; y a fs. 1.194, el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE, informa la correspondiente imputación presupuestaria definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-129 obrante a fs. 394 del Cuerpo II del Expediente Nº 4050-261.023/26;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

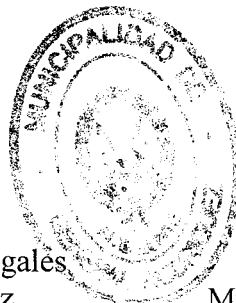
ARTICULO 1º: Adjudicase a la firma "*DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L*" con domicilio ----- legal en la calle Uriarte Nro.1.020 de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública Nº 05/26 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 91/26; por un monto de PESOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.414.639.836,00.-) para la *Cobertura de las prestaciones Desayuno/Merienda; Desayuno/Merienda Patologías Especiales; Comedor y Comedor Patologías Especiales, correspondientes al Programa "SAE" – ZONA 4 desde el mes de Marzo al mes de Diciembre del año 2.026.*-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-129 obrante a fs. 394 del Cuerpo II del Expediente Nº 4050-261.023/26.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 25 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0363

VISTO:

El Expediente N° 4050-260.945/26, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, con motivo de la necesidad de proceder al llamado a Licitación Pública para la *Cobertura del Programa MESA desde el mes de Marzo al mes de Diciembre del año 2.026*; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 354/355 del Cuerpo II del Expediente N° 4050-260.945/26, obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 01/26, de la cual resulta que se presentó al Acto Licitatorio las firmas: "DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L", "TEYLEM S.A" y "ALVAGAMA S.A";

Que a fs. 1.600 del Cuerpo IX del Expediente N° 4050-260.945/26, la Sra. Jefa de Departamento Administrativo de Compras, Sra. Claudia CABALLERO, considera necesario la elaboración de un Informe Técnico por parte de la Comisión Evaluadora, aplicable al caso;

Que a fs. 1.601/1.602 del mismo Cuerpo, se adjunta Acta de Comisión Evaluadora e informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "TEYLEM S.A", por un monto total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (\$3.594.222.765,00.-);

Que a fs. 1.605 del mismo Cuerpo, toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales; y a fs. 1.610, el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE, informa la correspondiente imputación presupuestaria definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-100 obrante a fs. 339 del Cuerpo II del Expediente N° 4050-260.945/26, modificada por la Solicitud de Gastos N° 1-428 obrante a fs. 1.609 del Cuerpo IX del Expediente N° 4050-260.945/26 respectivamente;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma "TEYLEM S.A" con domicilio legal en la calle ----- Hipólito Yrigoyen Nro.1.816 de la Localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 01/26 que fuera convocada mediante el Decreto N° 87/26; por un monto de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (\$3.594.222.765,00.-); para la *Cobertura del Programa MESA desde el mes de Marzo al mes de Diciembre del año 2.026*.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-100 obrante a fs. 339 del Cuerpo II del Expediente N° 4050-260.945/26, modificada por la Solicitud de Gastos N° 1-428 obrante a fs. 1.609 del Cuerpo IX del Expediente N° 4050-260.945/26 respectivamente.-----

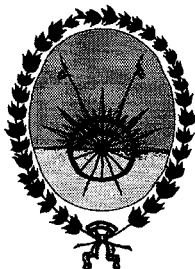
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 25 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 337 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0364

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La necesidad de validarse el “Acta Acuerdo para el uso del Natatorio, Ciclo Lectivo 2.026” suscripta entre la Municipalidad de General Rodríguez y la Jefatura Distrital de Educación, en fecha 10 de Febrero de 2.026, obrante a fs. 03/05 del Expediente Administrativo N° 4050-261.696/26; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 del Expediente N° 4050-261.696/26, la Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia Guerra, solicita validar el “Acta Acuerdo para el uso del Natatorio, Ciclo Lectivo 2.026” obrante a fs. 03/05, suscripta entre la Municipalidad de General Rodríguez y la Jefatura Distrital de Educación, el 10 de Febrero del corriente año;

Que, la citada Acta ha sido suscripta con motivo de garantizar el uso del Natatorio Municipal para las prácticas acuáticas de distintos establecimientos educativos del distrito;

Que, a fs. 11 toma intervención el Señor Intendente Municipal requiriendo la confección del Acto Administrativo que convalide la Suscripción del instrumento premencionado;

POR ELLO, el Intendente Municipal de la Municipalidad de General Rodríguez;

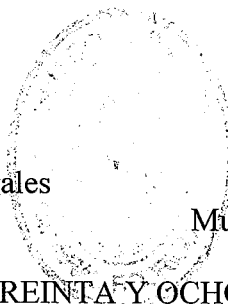
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Convalídese el “Acta Acuerdo para el uso del Natatorio, Ciclo-----
----- Lectivo 2.026” suscripta entre la Municipalidad de General Rodríguez y la Jefatura Distrital de Educación, obrantes a fs. 03/05 del Expediente 4050-261.696/26, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 26 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 338 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO)



Acta acuerdo para el uso del natatorio
Ciclo Lectivo 2026

Entre la Municipalidad de General Rodríguez, con domicilio en calle 2 de Abril 756, de la ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Intendente, Lic. MAURO SANTIAGO GARCIA, DNI 25.072.912, con domicilio legal en la calle 2 de Abril 756 de la ciudad de General Rodríguez (en adelante "LA MUNICIPALIDAD"), por una parte y por la otra, la Jefatura Distrital de Educación, con domicilio en la calle Liniers N° 350, General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, representada en este acto por la Señora Inspectora a cargo de la Jefatura Distrital, Prof. GRACIELA INÉS MONSALVO, DNI 26839572, con domicilio legal en Liniers 350 de la ciudad de General Rodríguez (en adelante "LA JEFATURA DISTRITAL") acuerdan en suscribir la presente acta acuerdo (en adelante "ACTA ACUERDO") en atención a las cláusulas que a continuación se detallan:

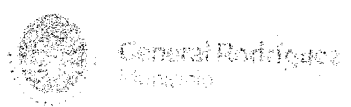
Lic. Mauro García
Intendente Municipal
General Rodríguez

PRIMERA: LA JEFATURA DISTRITAL conjuntamente con LA MUNICIPALIDAD implementarán las acciones necesarias para garantizar el uso del natatorio municipal a los efectos de realizar las prácticas acuáticas de los siguientes establecimientos educativos del distrito: **Escuela Secundaria N° 3, Escuela Secundaria N° 12, Centro de Educación Física N° 78, Instituto Superior de Formación Técnica N° 188 y la Escuela de Guardavidas**, todos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otra institución cuyo diseño curricular o proyecto institucional requiera de un natatorio durante el ciclo lectivo 2026, con previa anuencia de la Municipalidad de General Rodríguez.

[Handwritten signature]

SEGUNDA: Las instituciones educativas tendrán a su cargo la programación de los espacios cedidos, optimizando el uso de las instalaciones. Pautar el ingreso de las y los estudiantes, indicando lugar y forma en el marco de lo establecido por la Dirección General de Cultura y Educación y la normativa municipal vigente.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a garantizar un natatorio que reúna las condiciones necesarias para llevar adelante el dictado de las clases prácticas acuáticas que requiere el Diseño Curricular de cada nivel y/o modalidad durante todo el año, contando con un natatorio cubierto y climatizado.
Cuando estas condiciones no se cumplan en el natatorio del Polideportivo



Me gusta
General Rodríguez

Gobierno
MAURO GARCÍA

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL CELERY PAOLAL
Secretaría General

Municipal, LA MUNICIPALIDAD gestionará el uso de un espacio alternativo que reúna las mismas condiciones y garantice el funcionamiento de las propuestas pedagógicas.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a garantizar los espacios y las condiciones de los lugares asignados, a fin de que cumplan con lo estipulado en los protocolos vigentes. Ya sea cediendo el uso de la pileta semiolímpica o, en espacios contratados a terceros, según el cronograma a acordar por acta en reunión de Unidad Educativa de Gestión Distrital (UEGD). En este último caso, la JEFATURA DISTRITAL respetará los tiempos administrativos de la MUNICIPALIDAD sin que ello sea considerado un perjuicio para las tareas pedagógicas en cuestión.

QUINTA: El lugar de dictado de las clases teóricas será el que determine la Dirección General de Cultura y Educación.

SEXTA: La JEFATURA DISTRITAL se compromete a proporcionar cada mes un listado conteniendo: nombre y apellido del personal docente, nombre y apellido, DNI y fecha de nacimiento del estudiantado que concurra al natatorio.

SÉPTIMA: La supervisión de las actividades en el natatorio estará a cargo de la JEFATURA DISTRITAL, pudiendo la MUNICIPALIDAD realizar solicitudes puntuales.

OCTAVA: Las actividades educativas que la JEFATURA DISTRITAL proponga en los natatorios podrán realizarse siempre y cuando la MUNICIPALIDAD tenga disponibilidad por cuanto las actividades municipales siempre tendrán prioridad.

NOVENA: La JEFATURA DISTRITAL garantizará que cada estudiante que concurra al natatorio cuente con su Ficha de Salud completa.

DÉCIMA: Se deja constancia de que la Dirección General de Cultura y Educación PBA es quien cubre al personal docente con su Aseguradora de Riesgos del Trabajo y el Seguro de Responsabilidad Civil y al estudiantado con el Seguro Escolar.

UNDÉCIMA: Toda situación de conflicto, desacuerdo o desavenencia que surja en el marco de las acciones que se realicen bajo este acuerdo serán dirimidas mediante consenso trabajado en reunión de Unidad Educativa de Gestión Distrital (Resolución Conjunta 1328/2020 PBA), por cuanto la organización del desarrollo de las actividades que aquí se promueven es uno de los objetivos de

Dr. Mauro García
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD de Gral. RODRÍGUEZ

[Handwritten signature]
Car. de Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

 General Rodríguez
Municipalidad

 **ES COMPAÑIA**
General Rodríguez

[Handwritten signature]
Secretaría General
De Administración y Finanzas



Municipalidad de General Rodríguez

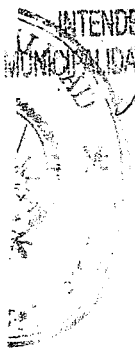
la UEGD cuya resolución provincial se adjunta como Anexo I a la presente, para el hipotético caso que no se pudiere llegar a un entendimiento.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los 10 (diez) días del mes de FEBRERO del 2026.



Graciela L. Monsalvi
Intendente a Cargo
Municipalidad de General Rodríguez

Lic. Mauro García
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Gral. RODRIGUEZ



ES COPIA FIEL

Celery Paola

CELERY PAOLA
Secretaria General
De Administración y Finanzas
Municipalidad de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez

Gobierno
MAURO GARCÍA



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0365

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. WALTER EMILIANO ---
----- RODRIGUEZ (D.N.I. N°: 32.378.313 – CLASE 1.986), Legajo
Interno N°: 5.318, a partir del día 02 de Marzo de 2.026 hasta el día 31 de Diciembre de
2.026, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

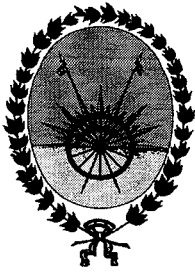
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 27 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 339 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0366

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

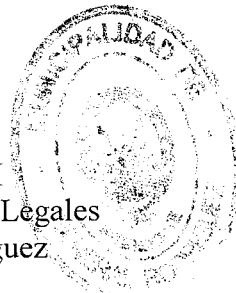
ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. ESTELA LILIANA ---
----- TEVEZ (D.N.I. N°: 27.793.088 – CLASE 1.979), Legajo Interno
N°: 5.319, a partir del día 02 de Marzo de 2.026 hasta el día 31 de Diciembre de 2.026,
dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110112000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 27 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 340 (TRESCIENTOS CUARENTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0367

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. BENJAMIN -----
----- CARRUTHERS (D.N.I. N°: 47.683.762 – CLASE 2.006), Legajo
Interno N°: 5.320, a partir del día 02 de Marzo de 2.026 hasta el día 31 de Diciembre de
2.026, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 27 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 341 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0368

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una Compensación Mensual del 15% del Sueldo Básico, del Agente Benjamín CARRUTHERS, Personal Temporario, dependiente de Conducción Superior Intendencia; se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual, aplicándose el Artículo 28° Inciso 2 A) del “Convenio Colectivo de Trabajo”, aprobado por la Ordenanza N° 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

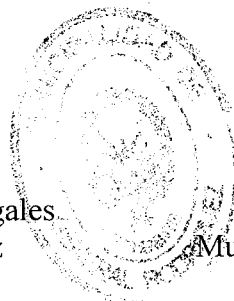
ARTICULO 1°: Establécese que el Agente BENJAMIN CARRUTHERS -----
----- (D.N.I. N°: 47.683.762 - CLASE 2.006), revistando bajo Legajo Interno
N°: 5.320, Personal Temporario, dependiente de Conducción Superior Intendencia,
percibirá a partir del día 02 de Marzo de 2.026, una Compensación Mensual consistente
en un 15% del Sueldo Básico, en concepto de Bonificación por Títulos de Nivel
Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura
Programática 01.01.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 27 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 342 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0369

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

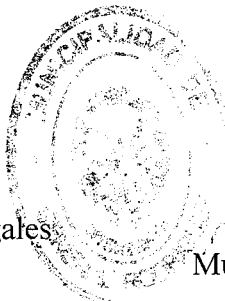
ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. FLORENCIA ANAHI
----- FERREYRA (D.N.I. N°: 42.842.687 – CLASE 2.000), Legajo Interno
N°: 5.321, a partir del día 02 de Marzo de 2.026 hasta el día 31 de Diciembre de 2.026,
dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

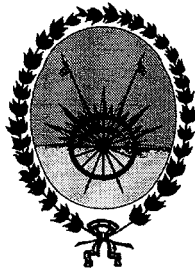
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 27 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAUROS. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 343 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0370

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una Compensación Mensual del 15% del Sueldo Básico, de la agente Florencia Anahí FERREYRA, Personal Temporario, dependiente de Conducción Superior Intendencia; se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual, aplicándose el Artículo 28° Inciso 2 A) del “Convenio Colectivo de Trabajo”, aprobado por la Ordenanza N° 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la Agente FLORENCIA ANAHI FERREYRA -----
----- (D.N.I. N°: 42.842.687 - CLASE 2.000), revistando bajo Legajo
Interno N°: 5.321, Personal Temporario, dependiente de Conducción Superior
Intendencia, percibirá a partir del día 02 de Marzo de 2.026, una Compensación Mensual
consistente en un 15% del Sueldo Básico, en concepto de Bonificación por Títulos de
Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura
Programática 01.01.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 27 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 344 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0371

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. MARIA LIA -----
----- MAGIOLLO (D.N.I. N°: 36.345.381 – CLASE 1.992), Legajo Interno
N°: 5.322, a partir del día 02 de Marzo de 2.026 hasta el día 31 de Diciembre de 2.026,
con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas No Médicas Semanales, dependiente de la
Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110112000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

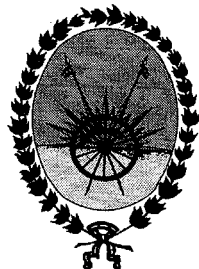
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 27 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:345 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0372

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto a modificar la modalidad de contratación del Agente Franco Gerónimo PEREZ, quien se desempeñará como Personal Temporario Mensualizado, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

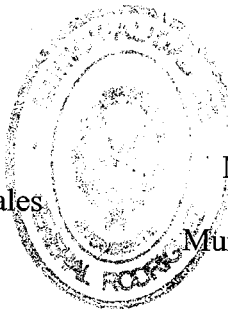
ARTICULO 1°: Modifícase, a partir del día 1° de Marzo de 2.026 al 31 de Diciembre de ----- 2.026, la modalidad de Contratación del Agente FRANCO GERONIMO PEREZ (D.N.I. N°: 41.313.724 - CLASE 1.998), revistando bajo Legajo Interno N°: 4.857, quien se desempeñará como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática 01 00.00 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 27 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 346 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0373

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto a modificar la modalidad de contratación del Agente Iván Lorenzo DUARTE, quien se desempeñará como Personal Temporario Mensualizado, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Modifícase, a partir del día 1° de Marzo de 2.026 al 31 de Diciembre de ----- 2.026, la modalidad de Contratación del Agente IVAN LORENZO DUARTE (D.N.I. N°: 37.679.866 - CLASE 1.993), revistando bajo Legajo Interno N°: 4.964, quien se desempeñará como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática 01 00.00 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 27 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 347 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0374

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. LUZ VICTORIA
----- BARRAGAN RIVERO (D.N.I. N°: 43.391.676 – CLASE 2.001),
Legajo Interno N°: 5.294, a partir del día 01 de Marzo 2.026 hasta el día 31 de Diciembre
de 2.026, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Cátedra Semanales,
dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110115000 - Estructura Programática 20.03.00 – 1.2.1.0 F.F. 132 Recurso 1191200 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 27 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 348 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0375

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como Auxiliares a los Secretarios y Empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día 1° de Marzo del 2.026 el cese de la Señora ----- FATIMA GUADALUPE SANCHEZ (D.N.I. N°: 42.707.193 - CLASE 1.998), Legajo 5.283, en el cargo de Coordinador de Transito Zona C2, Clase I, dependiente de la Secretaría de Inspección General Comercio y Control Urbano.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 27 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 349 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0376

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. FATIMA -----
----- GUADALUPE SANCHEZ (D.N.I. N°:42.707.193 – CLASE 1.998),
Legajo Interno N°: 5.283., a partir del día 02 de Marzo de 2.026 hasta el día 31 de
Diciembre de 2.026, dependiente de la Secretaría Inspección General, Comercio y
Control Urbano.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

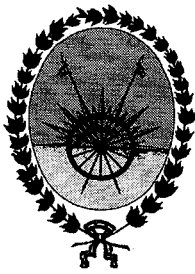
ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 27 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 350 (TRESCIENTOS CINCUENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0377

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-246.846/26 Alc.43, iniciado por el Señor Secretario de Obra, Servicios Públicos y Vivienda, Luciano LARRALDE; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del Expediente N° 4050-246.846/26 Alc. 43, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, manifiesta la necesidad de la contratación de UNA (1) CUADRILLA de servicios especiales de acuerdo a la Licitación Pública 16/2.024 correspondiente a los Servicios de Limpieza y Recolección de ramas, por un plazo de TREINTA (30) días laborables;

Que, a fs. 4 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, autoriza las continuidad de los trámites administrativos para la debida efectivización de lo solicitado precedentemente;

Que, a fs. 06 del Expediente de mención interviene el Señor Contador Municipal e informa que la contratación de marras será por el período de TREINTA (30) días laborables, por un Importe total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$37.594.650,00.-);

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese, la contratación de UNA (1) CUADRILLA, por el período de ----- TREINTA (30) días laborables, para la prestación del Servicio Especial de Limpieza y Recolección de Ramas, comprendida dentro de los alcances de la Licitación Pública N° 16/2.024, por un Importe total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$37.594.650,00.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de la contratación dispuesta en el Art. 1 --- ----- del presente Decreto, deberán imputarse a la Partida: Jurisdicción: 111.010.5000 "Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda" – Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal" - Estructura Programática: 40.00.00 "Limpieza y Recolección de Residuos" – Partida: 3.3.9.0 "Mantenimiento, reparación y limpieza – Otros", del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 27 de 2.026.-

LUCIANO R. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 351 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0378

VISTO:

La necesidad de validarse el “Acuerdo Accesorio al Convenio Específico entre la Universidad Nacional de La Plata, la Municipalidad de General Rodríguez y la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP”, suscripto entre la Municipalidad de General Rodríguez, la Universidad Nacional de La Plata y la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP, con fecha 25 de Febrero de 2.026, obrante a fs. 02/04 del presente Expediente Administrativo N° 4050-261.964/26; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio suscripto entre la Municipalidad de General Rodríguez, la Universidad Nacional de La Plata y la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP obrante a fs. 02/04 del Expediente Administrativo N° 4050-261.964/26 resulta accesorio del “Convenio Específico entre la Universidad Nacional de La Plata, la Municipalidad de General Rodríguez y la Fundación de la Facultad de Periodismo para la Defensa de la Universidad Pública” que se suscribiera en Septiembre de 2.023;

Que a fs. 05 la Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia Guerra, solicita la convalidación del Convenio de mención;

Que conforme lo expuesto, deviene en procedente el dictado del Acto Administrativo de estilo;

POR ELLO, el Intendente Municipal de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convalídese el “Acuerdo Accesorio al Convenio Específico entre la -----
----- Universidad Nacional de La Plata, la Municipalidad de General Rodríguez, y la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP”, suscripto entre la Universidad Nacional de La Plata, la Municipalidad de General Rodríguez y la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP, con fecha 25 de Febrero de 2.026, obrante a fs. 02/04 del Expediente Administrativo N° 4050-261.964/26 y que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 27 de 2.026.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 352 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS)



ACUERDO ACCESORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ, y LA FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNLP.-

Entre el **MUNICIPIO DE GENERAL RODRÍGUEZ**, representado en este acto por su Intendente **Prof. MAURO SANTIAGO GARCIA**, en adelante "**EL MUNICIPIO**", con domicilio legal en calle 2 de abril número 756 de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y por la otra, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**, en adelante "**UNLP**", creada por ley 4699/05, con domicilio en Av. 7 número 776 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Vicepresidenta Institucional **Dra. ANDREA MARIANA VARELA**; a través de la **FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNLP**, representada por su Decana **Dra. EVA AYELEN SIDUN**, con domicilio en Boulevard 113 número 291 de esta ciudad, en condición de responsable natural del presente convenio, en adelante "**LA FACULTAD**", se celebra el presente acuerdo accesorio al convenio **ESPECÍFICO** conforme Ordenanza 295/18 y sus normas complementarias, que se regirán por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El presente acuerdo accesorio complementa el convenio específico original firmado en Septiembre del 2023. Las partes acuerdan modificar los artículos que a continuación se copian en su versión definitiva.-

SEGUNDA: Este convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente, con seis meses de anticipación. La denuncia no enervará las acciones pendientes de programas que no fueren expresamente rescindidos por los organismos signatarios.-

TERCERA: Las partes acuerdan dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar>.

CUARTA: A los fines que pudiera corresponder las partes fijan domicilio en los arriba indicados y se someten a los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata.-

QUINTA: Presupuesto: como contraprestación para el dictado de la tecnicatura durante el año 2026, EL MUNICIPIO abona a LA FACULTAD la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$43.516.231,50) que serán destinados a los siguientes conceptos:

- A) La suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$14.700.000,-) para el pago de las prestaciones académicas del equipo docente para la realización de diez (10) materias cuatrimestrales.
- B) La suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$5.175.000,-) para el pago de las prestaciones de un Coordinador Académico y Administrativo de la Tecnicatura durante DIEZ (10) meses de duración.
- C) La suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$2.490.000,-) para actividades de Extensión y compra de materiales de librería y gestión de materiales educativos para la implementación de la Tecnicatura.
- D) La suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$16.800.000,-) en concepto de traslado y seguros por accidentes personales para cada miembro de la totalidad del plantel docente y coordinación vinculados a los objetivos del presente convenio. La contratación de la aseguradora le corresponde a LA FACULTAD.



- E) Una contribución equivalente a la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$4.351.231,50-) que la FACULTAD destinará a actividades de capacitación docente y de cooperación mutua con la Facultad según resolución 219 de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP).
- F) El presente presupuesto estará sujeto a revisiones semestrales del monto de las obligaciones, a través de acuerdos accesorios o adendas al presente, previo acuerdo de partes basado en el mantenimiento del equilibrio de las contraprestaciones recíprocas.
- G) El pago de los conceptos determinados ut supra deberá ser realizado por LA MUNICIPALIDAD a LA FACULTAD, entre los días 1 al 10 de cada mes, de la siguiente manera:

Marzo de 2026: Un total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$499.995,-) correspondiente a las tareas desarrolladas durante el mes de marzo de 2026.-

Abril de 2026: Un total de PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO (\$5.055.505,-) correspondiente a las tareas desarrolladas durante el mes de abril de 2026.-

Mayo de 2026: Un total de PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO (\$5.055.505,-) correspondiente a las tareas desarrolladas durante el mes de mayo de 2026.-

Junio de 2026: Un total de PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO (\$5.055.505,-) correspondiente a las tareas desarrolladas durante el mes de junio de 2026.-

Julio de 2026: Un total de PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO (\$5.055.505,-) correspondiente a las tareas



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

desarrolladas durante el mes de julio de 2026.-

Agosto de 2026: Un total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$5.561.055,50-) correspondiente a las tareas desarrolladas durante el mes de Agosto de 2026.-

Septiembre de 2026: Un total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$5.561.055,50-) correspondiente a las tareas desarrolladas durante el mes de Septiembre de 2026.-

Octubre de 2026: Un total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$5.561.055,50-) correspondiente a las tareas desarrolladas durante el mes de Octubre de 2026.-

Noviembre de 2026: Un total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$5.561.055,50-) correspondiente a las tareas desarrolladas durante el mes de Noviembre de 2026.-

Diciembre de 2026: Un total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$549.994,50-) correspondiente a las tareas desarrolladas durante el mes de Diciembre de 2026.-

SEXTA: Se designa como nuevo responsable ad-hoc a partir de la firma del presente Acuerdo Accesorio a Juan Martín Budó, en su condición de Prosecretario de Extensión de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP.-

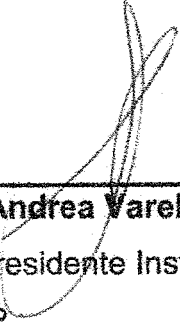


UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

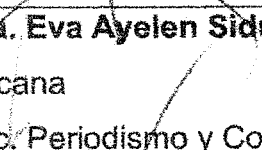
De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, conforme a lo resuelto en la resolución 1946/20 UNLP, en la ciudad de La Plata, a los días ____ del mes de _____ de 2026.-



Sr. Mauro Santiago Garcia
Intendente Municipalidad de
General Rodriguez



Dra. Andrea Varela
Vicepresidente Institucional
UNLP



Dra. Eva Ayelen Sidun
Decana
Fac. Periodismo y Com. Soc.



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0379

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-261.179/26, iniciado por la Oficina de Compras, en relación al Concurso de Precios Nro. 25/2.026; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 40 del Expediente N° 4050-261.179/26, obra la Solicitud de Pedido N° 352 del Ejercicio 2.026, correspondiente a la *Adquisición de Alimentos Secos para los Centros Socioeducativos y Comunitarios, por el término de 58 días hábiles;*

Que, a fs. 42 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-387 por un valor de PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 20/100 (\$16.359.938,20.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 44 para que presenten cotización;

Que, a fs. 49 y 51 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por los proveedores: "DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L." y "FRP COMERCIALIZACIÓN CREATIVA S.A.S.";

Que, a fs. 56 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 25, de fecha 18 de Febrero de 2.026;

Que, a fs. 53/55 de precitado Expediente obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que, a fs. 57 la Señora Jefa de Compras (Interina), luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "FRP COMERCIALIZACIÓN CREATIVA S.A.S." por un valor de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$15.245.270,00.-);

Que, a fs. 58 de las presentes actuaciones, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, comparte el criterio esgrimido por la Oficina de Compras, a fs. 57 y considera propicia la ocasión para la confección del Acto Administrativo de adjudicación;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 25/26, para la *Adquisición de Alimentos --- Secos para los Centros Socioeducativos y Comunitarios, por el término de 58 días hábiles*", por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$15.245.270,00.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 25/26 al proveedor *FRP ----- COMERCIALIZACIÓN CREATIVA S.A.S.* ", con domicilio en Av. De los Lagos Nro. 4.300 de la Ciudad y Partido de Tigre; por la suma de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$15.245.270,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ---- Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-387, modificada por las Nro. 1-430 y 1-431 insertas a fs. 60 y 61 respectivamente del Expediente Nro. 4050-261.179/26.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ---- precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo Adjudicado, será el indicado en la ---- Oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 02 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 353 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0380

VISTO:

El Expediente N° 4050-261.779/26, iniciado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política Criminal, a cargo del Señor Nicolás Damián Rappazzo Demarchi; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 del Expediente Nro. 4050-261.779/26, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política Criminal, a cargo del Señor Nicolás Damián Rappazzo Demarchi, solicita se arbitren los medios necesarios para declarar de Interés Municipal la Charla en el marco de la Lucha contra el Narcotráfico, a llevarse a cabo el día 04 de Marzo del corriente año en la Cámara Empresaria de General Rodríguez;

Que, la instancia propuesta contribuirá al intercambio de conocimientos, la actualización profesional y la articulación entre distintos actores comprometidos con la lucha contra el narcotráfico;


Que a fs. 03 toma conocimiento el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCIA; y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

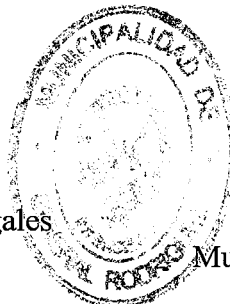
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la Charla en el marco de la Lucha -----
----- contra el Narcotráfico, a llevarse a cabo el día 4 de Marzo de 2.026, en
la Cámara Empresaria de General Rodríguez; sita en Av. Hipólito Yrigoyen N° 366, de
esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 02 de 2.026.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 354 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0381

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-261.840/26, iniciado por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, a cargo de la Señora Mariana GALVÁN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 del Expediente Nro. 4050-261.840/26, la Dirección de Género, a cargo de la Lic. Natalia PURITA, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, solicita se declaren de Interés Municipal las actividades previstas en el marco del "Día Internacional de La Mujer", a llevarse a cabo los días 8, 10 y 12 de Marzo del corriente año en la escalinata de esta Municipalidad de General Rodríguez y el Honorable Concejo Deliberante;

Que, a fs. 03 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

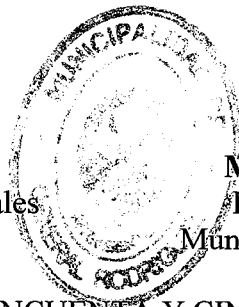
DECRETA

ARTICULO 1°: Decláranse de "*Interés Municipal*" las actividades previstas en el marco ----- del "Día Internacional de La Mujer", a llevarse a cabo los días 8, 10 y 12 de Marzo de 2.026, en la escalinata de esta Municipalidad de General Rodríguez y el Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 2°: Dispónese que ante inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor, las ----- actividades dispuestas en el Artículo 1°, podrán ser reprogramadas según corresponda, sirviendo dicho Acto Administrativo, válido y suficiente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 02 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 355 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0382

VISTO:

El Expediente Nº 4050-261.805/26, iniciado por la Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicación y Redes, a cargo de Don Sebastián PICCARDO; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 del Expediente Nº 4050-261.805/26, el Señor Secretario de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes solicita se arbitren los medios necesarios para declarar de Interés Municipal las actividades a llevarse a cabo para el reconocimiento del Dr. Roberto BOTTA, al cumplirse 50 años de su trayectoria como pediatra, resaltando su compromiso y profesionalismo;

Que, la jornada de mención tendrá lugar el día 27 de Marzo del corriente año en el salón "Augusto Thibaud" del Honorable Concejo Deliberante, sito en Intendente Garrahan Nº 226, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que, a fs. 02, el señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Decláranse de Interés Municipal las actividades a llevarse a cabo el día ----- 27 de Marzo de 2.026, en el "Salón Augusto Thibaud" del Honorable Concejo Deliberante, en el marco del Reconocimiento al Dr. Roberto BOTTA, por sus 50 AÑOS DE TRAYECTORIA COMO PROFESIONAL DE LA SALUD.-----

ARTICULO 2º: Dispónese que ante inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor, las ----- actividades dispuestas en el Artículo 1º, podrán ser reprogramadas según corresponda, sirviendo dicho Acto Administrativo, válido y suficiente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 02 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 356 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0383

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-260.913/26 Alc. 4, iniciado por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y DDHH, a cargo de la Señora Téc. Mariana GALVAN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-260.913/26 Alc.4, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "*Locación de Servicio*" de la Señora María Elisabet MEDINA (D.N.I. N° 29.784.298) para integrar el *Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñon* pertenecientes al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

Que a fs. 03 a 13 del precitado Expediente, se encuentran agregados los respectivos Antecedentes Laborales y académicos del trabajador a contratar;

Que a fs. 14, del Expediente de mención, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, solicita el alta de Contrato de la Señora Medina, María Elizabet con una Jornada Laboral de Veinte (20) horas semanales y una retribución mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$169.720,00);

Que a fs. 15, la Señora Contadora Municipal Interina, informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación de citada precedentemente;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del día 02 de Marzo de 2026 al 31 de Diciembre de 2.026, -----
----- dispónese la contratación de la Señora María Elisabet MEDINA (D.N.I. N° 29.784.298), para integrar el *Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñon* pertenecientes al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y DDHH, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, y una retribución mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$169.720,00.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas
----- a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Género, Políticas Sociales y DDHH, Estructura Programática: 16.00.00 Protección de Dchos. Niñez, Adol. y Gén., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida "Enviñon".-----

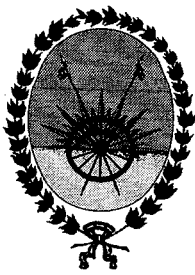
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 02 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 357 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0384

VISTO:

El Expediente N° 4050-260.913/26 Alcance 5, por el cual la Señora Secretaria de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra", de la Sra. Iara Josefina, CAÑETE (D.N.I. N° 48.098.204), dentro del Programa Responsabilidad Social Compartida "Enviación", dependiente de la Secretaría de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos a cargo de Tec. Mariana GALVÁN; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 4050-260.913/26 Alcance 5, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obras", de la Sra. Iara Josefina, CAÑETE (D.N.I. N° 48.098.204), dentro del Programa Responsabilidad Social Compartida "Enviación";

Que, a fs. 03/10 del citado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de la Sra. Iara Josefina, CAÑETE;

Que, a fs. 12 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación de la Sra. Iara Josefina, CAÑETE;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del día 02 de Marzo de 2026 al 31 de Diciembre de 2.026, -----
----- dispónese contratar a la Sra. IARA JOSEFINA CAÑETE (D.N.I. N° 48.098.204) dentro del Programa Responsabilidad Social Compartida "Enviación", dependiente de la Secretaría de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos a cargo de Tec. Mariana GALVÁN, con una jornada laboral de 20 (VEINTE) horas semanales y una retribución mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$169.720,00-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán -----
----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Estructura Programática: 16.00.00 Niñez, Adolescencia y Género., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida "Enviación".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 02 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 358 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0385

VISTO:

El Expediente N° 4050-260.782/26 Alc. 2, iniciado por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, a cargo de la Señora Mariana GALVAN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 del Expediente N° 4050-260.782/26 Alc. 2, la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, solicita la contratación de la Señora Pamela Adriana DOTTA (D.N.I. N° 31.522.409), para integrar el Programa "Fortalecimiento", con una Jornada Laboral de TREINTA (30) horas semanales y una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$260.000,00.-);

Que, a fs. 03/09 del Expediente de mención se hallan insertos los Antecedentes Laborales y Académicos de la Señora Dotta;

Que, a fs. 10, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, autoriza la contratación aludida precedentemente;

Que, a fs. 12, el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación en cuestión;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del día 02 de Marzo de 2026 al 31 de Diciembre de 2.026, ----- dispónese la contratación de la Señora PAMELA ADRIANA DOTTA (D.N.I. N° 31.522.409), para integrar el Programa "Fortalecimiento", con una Jornada Laboral de TREINTA (30) horas semanales y una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$260.000,00.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Estructura Programática: 16.00.00 Prot. y Prom. De los Derechos de la Niñez, Adol. y Gen., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.07 Fortalecimiento de Programas Sociales.-----

ARTICULO 3° Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 02 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 359 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0386

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-260.859/26 Alc.3, por el cual la Señora Secretaria de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVÁN, solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra", de la Sra. Victoria Soledad CORONEL PIRONDI (D.N.I N° 45.038.089), dentro del "Programa de Responsabilidad Penal Juvenil"; dependiente de la Secretaría de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 4050-260.859/26 Alc.3, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obras", de la Sra. Victoria Soledad CORONEL PIRONDI (D.N.I N° 45.038.089), dentro del "Programa de Responsabilidad Penal Juvenil";

Que, a fs. 03/09 del citado Expediente se encuentran agregados los respectivos Antecedentes Laborales de Sra. Victoria Soledad CORONEL PIRONDI;

Que, a fs. 11 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación de la Sra. Victoria Soledad CORONEL PIRONDI;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del día 02 de Marzo de 2026 al 31 de Diciembre de 2.026, -----
----- dispónese contratar a la Sra. Victoria Soledad CORONEL PIRONDI (D.N.I N° 45.038.089), dentro del Programa "Responsabilidad Penal Juvenil" dependiente de la Secretaría de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos a cargo de Tec. Mariana GALVÁN, con una Jornada Laboral de 08 (OCHO) horas semanales y una retribución mensual de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán -----
----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Estructura Programática: 16.00.00 Niñez, Adolescencia y Género, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.18 Programa Responsabilidad Penal Juvenil.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 02 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 360 (TRESCIENTOS SESENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 0387

VISTO:

El Expediente N° 4050-261.842/26, iniciado por la Dirección de Actividades Culturales y Museológicas, a cargo de la Señora Mirna Aranzazu SANTILLÁN, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; y

CONSIDERANDO:

Que, el día 21 de Marzo se celebra el "Día Internacional de las Personas con Síndrome de Down;

Que, a Fs. 2 del Expediente Nro. 4050-261.842/26, la Asociación *UNIENDO HISTORIAS*, Grupo de Padres con Hijos con Discapacidad, propone actividades con la finalidad de concientizar en relación a esta condición genética y enfatizar en la inclusión social de las Personas con Síndrome de Down;

Que, la jornada constará de una caminata desde la Plaza "Martín Rodríguez" hasta el Museo Ferroviario, donde se repartirán folletos informativos, participarán artistas en vivo y alumnos del Taller de Arte de mencionada Institución;

Que, a fs. 04 del Expediente de mención, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, solicita se declare de Interés Municipal las actividades a llevarse a cabo en el marco del Día Internacional de las Personas con Síndrome de Down, el día 21 de Marzo del corriente año;

Que a Fs. 05, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" las actividades a llevarse -----
----- a cabo en el marco del Día Internacional de las Personas con Síndrome de Down, el día 21 de Marzo de 2.026, en el Museo Ferroviario, sito en la calle Intendente Manny Nro. 850 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Déjase establecido que las actividades individualizadas en -----
----- el Artículo 1° del presente Decreto podrán quedar suspendidas por inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor y serán reprogramadas según corresponda sirviendo dicho acto administrativo válido y suficiente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 03 de 2.026.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 361 (TRESCIENTOS SESENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0388

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la Bonificación en concepto de Insalubridad, oportunamente acordada por Decreto N°: 2.167/18, a la Señora Karen Vanesa CONFORTI;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del día 03 de Marzo de 2.026 el goce ----- de la Bonificación en concepto de Insalubridad, otorgada a favor de la Señora KAREN VANESA CONFORTI (D.N.I. N°: 37.679.922 – CLASE 1.993), mediante Decreto N°: 2.167/18.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 03 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 362 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0389

VISTO:

La solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) Horas Semanales a la Agente Municipal Karen Vanesa CONFORTI, dependiente de la Secretaria de Inspección General, Comercio y Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar en la Secretaria de Inspección General, Comercio y Control Urbano, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Subdirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Karen Vanesa CONFORTI, D.N.I. N°: 37.679.922, Clase 1.993, Legajo 3.944;

Que el Artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, a la ----- Agente Municipal KAREN VANESA CONFORTI (D.N.I. N°: 37.679.922 - CLASE 1.993) Legajo 3.944, Personal Obrero, Categoría XX (VEINTE), dependiente la Secretaria de Inspección General, Comercio y Control Urbano, a partir del día 03 de Marzo de 2.026.-----

ARTICULO 2°: El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado ----- por el Artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. La agente designada gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) Horas Semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----- Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 03 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 363 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0390

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Cinthia Marianella CUCCHIARELLI, quien se desempeña como Personal Administrativo, Categoría XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 03 de Marzo de 2.026, a la Agente -----
----- Municipal CINTHIA MARIANELLA CUCCHIARELLI (D.N.I.
Nº: 44.453.416 - CLASE 2.002), Legajo Interno Nº 4.888, quien se desempeña como
Personal Administrativo, Categoría XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaria de
Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción
----- 1110115000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 03 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 364 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0391

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) Horas Semanales a la Agente Municipal Cinthia Marianella CUCCHIARELLI, dependiente de la Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar en la Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Subdirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Cinthia Marianella CUCCHIARELLI, D.N.I. N°: 44.453.416, Clase 2.002, Legajo 4.888;

Que el Artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, a la ----- Agente Municipal CINTHIA MARIANELLA CUCCHIARELLI (D.N.I. N°: 44.453.416 - CLASE 2.002) Legajo 4.888, Personal Administrativo, Categoría XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a partir del día 03 de Marzo de 2.026.-----

ARTICULO 2°: El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado ----- por el Artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. La agente designada gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) Horas Semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----- Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 03 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 365 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0392

VISTO:

La solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) Horas Semanales al Agente Municipal Fabio Orlando BUSTAMANTE, dependiente de la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar en la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Subdirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Fabio Orlando BUSTAMANTE, D.N.I. N°: 28.713.525, Clase 1.981, Legajo 3.696;

Que el Artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, al ----- Agente Municipal FABIO ORLANDO BUSTAMANTE (D.N.I. N°: 28.713.525 - CLASE 1.981) Legajo 3.696, Personal Obrero, Categoría XXII (VEINTIDOS), dependiente la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 03 de Marzo de 2.026.-----

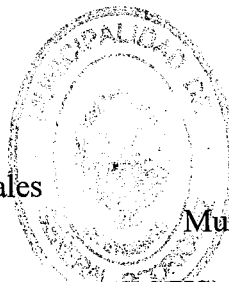
ARTICULO 2°: El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado ----- por el Artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. La agente designada gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) Horas Semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----- Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 03 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 366 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0393

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente José Pablo CARTOLANO GOMEZ, quien se desempeña como Personal Administrativo, Categoría XVI (DIECISEIS), dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

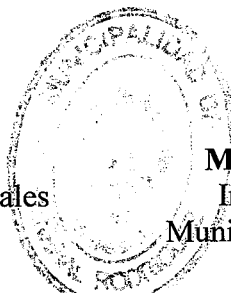
ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 03 de Marzo de 2.026, al Agente -----
----- Municipal JOSE PABLO CARTOLANO GOMEZ (D.N.I.
N°: 36.845.623 - CLASE 1.992), Legajo Interno N° 4.740, quien se desempeña como
Personal Administrativo, Categoría XVI (DIECISEIS), dependiente de la Secretaria de
Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción
----- 1110115000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 03 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 367 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0394

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Recursos Humanos, comunica que por razones de servicio se ha solicitado la reducción de horas a la contratación oportunamente dispuesta por el Decreto N°: 1.815/24, del Dr. Patricio Hernán TRICA, quien se desempeña como Médico Odontólogo en el Hospital Odontológico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

Que corresponde dictar el Acto Administrativo que establezca dicha reducción en la prestación profesional contratada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

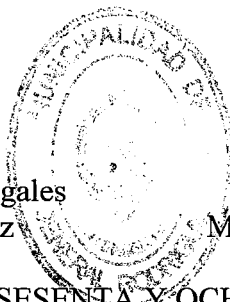
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese la reducción de SIETE (07) Horas Médicas Semanales a ----- partir del día 02 de Marzo de 2.026, del Dr. PATRICIO HERNAN TRICA (D.N.I. N°: 35.167.005 – CLASE 1.990), quien se desempeña como Médico Odontólogo en el Hospital Odontológico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a la designación dispuesta mediante Decreto N°: 1.815/24, quedando con una Jornada Laboral de ONCE (11) Horas Médicas semanales.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----dictado del presente decreto y sus alcances.-----

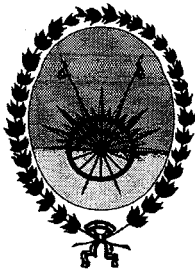
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 03 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 368 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

Nº 0395

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178º inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

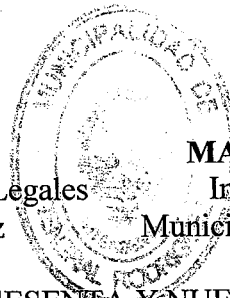
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día de la fecha el cese del Señor CRISTIAN-----
----- FACUNDO LUCERO (D.N.I. Nº: 41.972.356 - CLASE 1.999), en
el cargo de Director de Inspección de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de
Inspección General, Comercio y Control Urbano.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente Decreto.-----

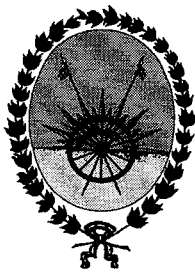
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 03 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 369 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0396

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Dirección de Inspección de Control Urbano”, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano” y la creación del cargo de “Dirección General de Servicios de Calle”, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de “Dirección de Inspección de -----
----- Control Urbano”, dependiente de la Secretaría de Inspección General,
Comercio y Control Urbano, a partir del día 03 de Marzo de 2.026.-----

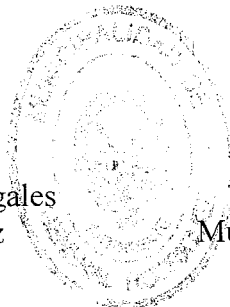
ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo “Dirección General de Servicios de ----
----- Calle”, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio
y Control Urbano, a partir del día 03 de Marzo de 2.026.-----

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la
----- Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias
pertinentes.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

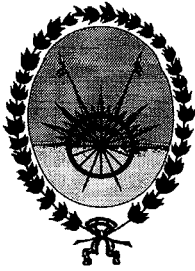
ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 03 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 370 (TRESCIENTOS SETENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

[Firma manuscrita]
N° 0397

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Subdirección de Logística y Servicios”, de Planta Permanente, Categoría XXXII (TREINTA Y DOS), dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y la creación del cargo de “Dirección de Inspección de Control Urbano”, de Planta Permanente, Categoría XXXIII (TREINTA Y TRES); dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de “Subdirección de Logística y ----- Servicios”, de Planta Permanente, Categoría XXXII (TREINTA Y DOS), dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a partir del día 03 de Marzo de 2.026.-----

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo “Dirección de Inspección de Control ----- Urbano”, de Planta Permanente, Categoría XXXIII (TREINTA Y TRES)”, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano, a partir del día 03 de Marzo de 2.026.-----

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 03 de 2.026.-

[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0398

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Cristian Facundo LUCERO, en el cargo de Director de Inspección de Control Urbano (Interino), dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

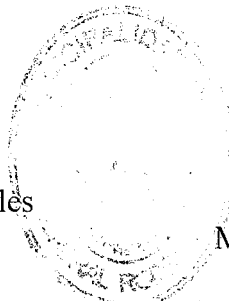
ARTICULO 1°: Desígnase a partir del día 03 de Marzo de 2.026 en el cargo de ----- Director de Inspección de Control Urbano (Interino), al Señor CRISTIAN FACUNDO LUCERO (D.N.I.N°:41.972.356 – CLASE 1999) - Legajo Interno N°:5.216, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: - ----- 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 03 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legalés
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 372 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0399

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Dirección de Turismo”, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Cultura y Juventudes; y la creación del cargo de “Subdirección de Servicios Públicos”, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la eliminación del cargo de “Dirección de Turismo”, -----
----- dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Cultura y
Juventudes, a partir del día 03 de Marzo de 2.026.-----

ARTICULO 2°: Dispónese la creación del cargo “Subdirección de Servicios Públicos”,
----- dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda,
a partir del día 03 de Marzo de 2.026.-----

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la
----- Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias
pertinentes.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 03 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 373 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0400

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Claudio Ernesto VALLEJOS, en el cargo de Subdirector de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 03 de Marzo de 2.026 en el cargo de ----- Subdirector de Servicios Públicos, al Señor CLAUDIO ERNESTO VALLEJOS (D.N.I.N°:25.283.006 – CLASE 1976) - Legajo Interno N°:2.559, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

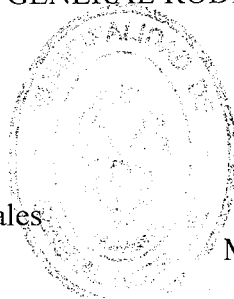
ARTICULO 2°: La designación dispuesta en el Artículo 1°, es con retención del cargo - ----- de revista en la Planta Permanente, Personal Administrativo, Categoría XXIX (VEINTINUEVE), del Escalafón Municipal.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: - ----- 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

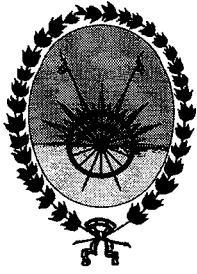
ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 03 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 374 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0401

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora Cristina Marisol PEREIRA, en el cargo de Coordinadora de Inspección General, Clase V; dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como Auxiliares a los Secretarios y Empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase partir del día 3 de Marzo del 2.026, en el cargo de -----
----- Coordinadora de Inspección General, Clase V, con una Jornada Laboral de 40 (Cuarenta) Horas Semanales a la Señora CRISTINA MARISOL PEREIRA (D.N.I.N°:34.097.437 - CLASE 1987) - Legajo Interno N°:3.965, dependiente de la Secretaría de Inspección General Comercio y Control Urbano.-----

ARTICULO 2°: La designación dispuesta en el Artículo 1°, es con retención del cargo -
----- de revista en la Planta Permanente, Personal Obrero, Categoría XX (VEINTE), del Escalafón Municipal, con una Jornada Laboral de 40 (Cuarenta) Horas Semanales.-----

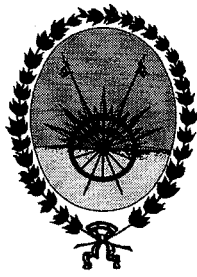
ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 03 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0402

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Dirección de Taller”, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; y la creación del cargo de “Subsecretaría de Servicio de Calles y Operativo”, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la eliminación del cargo de “Dirección de Taller”, -----
----- dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y
Control Urbano, a partir del día 03 de Marzo de 2.026.-----

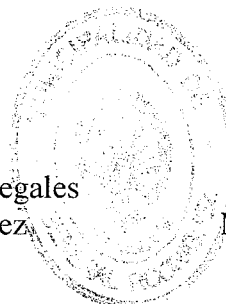
ARTICULO 2°: Dispónese la creación del cargo “Subsecretaría de Servicio de Calles y
----- Operativo”, dependiente de la Secretaría de Inspección General,
Comercio y Control Urbano, a partir del día 03 de Marzo de 2.026.-----

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la
----- Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias
pertinentes.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 03 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 376 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0403

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación a la Señora Romina Daiana LORICCHIO, Personal Profesional, Categoría XXXI (TREINTA Y UNO), dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido en el Artículo 32° - 2° Párrafo del Convenio Colectivo aprobado por Ordenanza Municipal N° 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N°:1.457/21 de fecha 2 de Agosto de 2.021, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

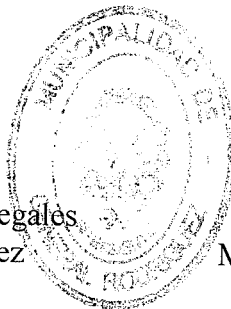
ARTICULO 1°: Dispónese que a partir del día 03 de Marzo de 2.026, la Señora -----
----- ROMINA DAIANA LORICCHIO (D.N.I. N°: 33.115.169 - CLASE
1.987), revistando bajo Legajo Interno N°: 4.033, Personal Profesional, Categoría XXXI
(TREINTA Y UNO), dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, tendrá
derecho a la percepción de una bonificación de acuerdo a lo establecido en el Artículo
32° - 2° Párrafo del Convenio Colectivo aprobado por Ordenanza Municipal
N°.4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N°:1.457/21 de fecha 2
de Agosto de 2.021.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será --
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110106000 – Estructura ----
Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 03 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 377 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0404

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios, una compensación mensual del 25% del Sueldo Básico, a la agente María del Carmen MENDEZ, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, con una Jornada Laboral de 30 Horas No Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 28° Inciso 1.B) del “Convenio Colectivo de Trabajo”, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la agente MARIA DEL CARMEN MENDEZ -----
----- (D.N.I. N°: 29.205.450 – CLASE 1.982), revistando bajo Legajo
Interno N°: 4.635, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, con una
Jornada Laboral de 30 Horas No Médicas; dependiente de la Secretaría de Salud Pública,
percibirá a partir del día 03 de Marzo de 2.026, una compensación mensual consistente
en un 25% del Sueldo Básico en concepto de Bonificación por Títulos de Estudios
Universitarios y Terciarios.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 – Estructura
Programática 01.01.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 03 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 378 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0405

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-261.579/26, iniciado por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a cargo del Señor Luciano LARRALDE; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a la Licitación Privada para la: *Adquisición de 500 Luminarias Led para mantenimiento y recambio del alumbrado público en calles, avenidas y plazas*, en la suma de PESOS SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$70.000.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a fs. 13 del Expediente Nro. 4050-261.579/26, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, autoriza la continuidad de las presentes actuaciones para su debida efectivización;

Que a fs. 16/23, del Expediente N° 4050-261.579/26, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más Anexo I adjunto a fs. 24, de acuerdo a lo requerido por el Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*";

Que a fs. 25 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina) Karina SUÁREZ, y consigna el número 10 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 19 de Marzo de 2.026 a las 11:00 Horas;

Que a fs. 27 interviene el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones por un total de PESOS SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$70.000.000,00.-) se deberán imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-456 inserta a fs. 26 de los presentes actuados;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada N° 10/2.026, para "*Adquisición de 500 Luminarias Led para mantenimiento y recambio del alumbrado público en calles, avenidas y plazas*"; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 16/23, más Anexo I adjunto a Fs. 24 del Expediente N° 4050-261.579/26; por un presupuesto oficial de PESOS SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$70.000.000,00.-).

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 16/23, más Anexo I adjunto a fs. 24 del Expediente N° 4050-261.579/26, y fijase el valor del mismo en PESOS SETENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$71.000,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 48 horas antes de la apertura establecida, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 19 de Marzo de 2.026 a las 11:00 Horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 04 de 2.026.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 379 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE)



LICITACION PRIVADA N° 10 /26
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la adquisición mencionada en las Clausulas Particulares del presente. -----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura. -

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTÍCULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo, podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTÍCULO 5: Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregará personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

ARTÍCULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante



los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. -----

COTIZACION:

ARTÍCULO 8: La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulará en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en número y letras. No se considerarán las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

GARANTIA:

ARTÍCULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este ultimo.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporará el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las clausulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado. -----

OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y / o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento. -----

PLAZOS:

ARTÍCULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prerroga solicitada. -----

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTÍCULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras cláusulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento, en los plazos fijados, de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4

Las causas de rechazo que pasarán inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

ARTÍCULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO

ARTICULO 18: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias.
En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los



casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales. -

- B) La oferta adjudicada. -
- C) La orden de Compra. -
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad. -
- E) Las muestras presentadas por el oferente. -

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTÍCULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se considerarán según determina el decreto municipal N° 2.734/2023.-

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: En caso de corresponder, se reconocerá un anticipo financiero de Hasta un Veinticinco por Ciento (25%) del monto total del contrato y/o un acopio de materiales del Treinta por Ciento (30%), el cual será abonado al Contratista con la firma del mismo y descontado durante el transcurso de la Obra en forma proporcional al avance físico de cada mes en caso de ser anticipo financiero. -

En caso de otorgarse, el Contratista avalará dicho anticipo a través de un seguro de caución a nombre de la Municipalidad de General Rodríguez. Asimismo, se preverá el pago por el régimen de anticipos acotados de hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de adelanto sobre la certificación prevista en el plan de trabajos para el mes siguiente. En caso de subjecución en el mes de que se trate, al realizarse la certificación correspondiente, se deducirá el porcentaje no ejecutado.

El contratista presentará los certificados de obra, en forma mensual, detallando los trabajos aprobados realizados y presupuestados, en el período vencido anterior, dentro de los cinco (5) días iniciales del mes siguiente, los cuales serán aprobados por la Comitante. La Secretaría de Planificación de Obras, se efectuará los pagos a través de la Tesorería Municipal dentro de los quince (15) días. -

Los certificados mensuales constituyen documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones que se harán si correspondiese, cuando se realice la liquidación final de la Obra.

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario, deberá presentar en la Comuna, la o las correspondientes facturas, teniéndose en cuenta, que en el monto cotizado se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes, responsabilidad civil, beneficios, cargas sociales, gastos de personal, mano de obra, fletes, viáticos, gastos indirectos, gastos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del elemento, incluido el IVA, a cuyo efecto el comitante será considerado como "Consumidor Final".

De cada certificado se retendrá el cinco por ciento (5%) como concepto de Fondo de Reparación, y podrá estar constituida en cualquiera de las formas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales. -----

PENALIDADES

ARTÍCULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuita debidamente comprobadas se aplicarán las siguientes penalidades:

- A) Perdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la perdida de la garantía sería proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Perdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTÍCULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 24: La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, re cayendo en las ofertas más convenientes. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -----

REPRESENTACION TECNICA:

ARTÍCULO 25:

En caso de ser considerado pertinente, La Empresa adjudicataria presentará debidamente visado por el Colegio Profesional que corresponda el Contrato de Representación Técnica respectivo. --

OBLIGACION DEL REPRESENTANTE:

ARTÍCULO 26:

El Representante Técnico firmará y gestionará las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará en todas las operaciones de este carácter que sea necesario realizar durante la obra, debiendo firmar las actas respectivas, mediciones, certificados parciales y finales, recepciones de obras y toda otra documentación necesaria para llevar a cabo el objeto del presente contrato. Las actas quedarán convalidadas por la sola rúbrica del Representante Técnico del comitente. La incomparecía del Representante Técnico o sus negativas a las firmas de las Actas, inhabilitará al contratista para efectuar reclamos inherentes a la obra realizada contra el comitente. -----

LIBROS DE REGISTRO:

ARTÍCULO 27:

El contratista deberá proveer a la Inspección de DOS (02) LIBROS DE REGISTRO, foliados por triplicado, en los que se dejará constancia de inspecciones, pedidos, notificaciones, etc. El original quedará archivado por el comitente, el duplicado quedará en poder del contratista y el triplicado permanecerá adherido al Libro. -----

El destino de los libros es el siguiente:

- LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO: en el que se registrarán las órdenes y comunicaciones de la Inspección al Contratista.
- LIBRO DE NOTAS DE PEDIDOS: para asentar los pedidos y las aclaraciones que solicite el Contratista a la Inspección.



Cuando el contratista considere que cualquier orden de Servicio excede los términos contractuales establecidos, al notificarse podrá hacer constar por escrito su disconformidad. Dentro de los tres (3) días de la fecha de notificado, deberá presentar por intermedio de su Representante Técnico, una declaración clara y fundando las razones que lo asisten para observar la orden recibida. -

La observación del Contratista opuesta a cualquier Orden de servicio, no eximirá de la obligatoriedad de cumplirla inmediatamente si así lo exigiera el comitente. -

Esta obligación no coarta el derecho del Contratista a percibir las compensaciones del caso, si probara que las exigencias impuestas exceden las obligaciones del contrato. -----

EVALUACION

ARTICULO 28:

El comitente juzgara la oferta más conveniente a los interés municipales teniendo en cuenta antecedentes y la oferta económica, por medio de la creación de una junta evaluadora para tal fin, siendo el intendente el único autorizado a aceptar o rechazar las propuestas sin que esto genere ningún perjuicio al municipio ni a los funcionarios actuantes, ni reclamos por los oferentes.-----



LICITACION PRIVADA N° 10/26
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a Licitación privada con el fin de realizar la obra **“ADQUISICION DE 500 ARTEFACTOS LED DE 70 W”**

ARTÍCULO 2: El presupuesto oficial para dicha contratación será de **\$ 70.000.000,00 Pesos SETENTA MILLONES CON 00/100**, según ANEXO I. -

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$71.000,00.- (pesos setenta y un mil con 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 48 horas antes de la apertura establecida.-

ARTÍCULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 19 de marzo del corriente año, a las 11:00 hs. Los mismos serán recibidos en la Jefatura de Compras hasta la hora fijada para la apertura. -

ARTÍCULO 5: la adquisición solicitada se detalla en ANEXO I. -

ARTÍCULO 6: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro del partido de General Rodríguez, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -

ARTÍCULO 7: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 72 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -

ARTÍCULO 8: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. ---

ARTÍCULO 9: La adjudicación recaerá sobre una sola empresa, la que se encontrará obligada a efectuar la totalidad de los servicios requeridos. -

ARTÍCULO 10: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuará por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación. -

ARTICULO 11: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la prestación de los servicios dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -

ARTICULO 12: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 1 % de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato pudiéndose integrar total o parcialmente, y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -



ARTÍCULO 13: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5 % del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de las entregas de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -

ARTÍCULO 14: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificará con la leyenda Licitación Privada N°10/26, hora de apertura y que contendrá:

1. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente. -
2. Oferta económica propiamente dicha, por cantidad y monto. -
3. Garantía de Oferta. -
4. Ficha de Proveedor. -
5. Constancia de ARCA y ARBA. -
6. Declaración Jurada de Domicilio. -
7. Libre deuda de Morosos alimenticios. -
8. Antecedentes de entregas similares con su aval correspondiente. -

ARTÍCULO 15: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -

ARTÍCULO 16: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 5 % del adjudicado.

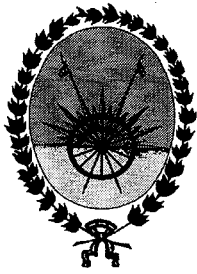
- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario. -

ARTÍCULO 17°: Entregados los artefactos, labrándose el Acta respectiva, que operará como liquidación final y deberá ser firmada por el Representante Técnico de la Expresa o Responsable de la empresa, y el Inspector actuante. -Una vez firmada el Acta, se restituirá al Contratista la Garantía de Cumplimiento de Contrato. De considerarlo conveniente, a exclusivo juicio de la Municipalidad, podrán efectuarse recepciones provisorias parciales. -

ARTÍCULO 18°: Quedará a cargo del Contratista la conservación de la obra durante el Plazo que determine la secretaria de obras, desde la Recepción Provisoria, debiendo correr a su cargo todas las reparaciones necesarias que deriven por vicio o defecto constructivo que surjan durante ese lapso. Si mientras rige esa obligación, el contratista no hiciera dentro de los plazos prudenciales, que le fijare el comitente las reparaciones que correspondan, este mandará ejecutarlas por cuenta de aquel y a su cargo, afectando el depósito de garantía y todo otro crédito de que disponga, sin que puedan reclamarse perjuicios ni indemnizaciones de ningún género por el contratista, quien tampoco limita a esa suma su responsabilidad, por cuanto a lo demás se obliga conforme a derecho. -

ARTÍCULO 19°: Vencido el plazo de conservación se procederá a la Recepción Definitiva. -



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0406

VISTO:

El Expediente N° 4050-261.474/26 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Sra. Claudia GUERRA, con motivo de la realización de la Obra: "Pozo semisurgente y bomba para la E.P N° 13", planteando la necesidad de proceder a la compra directa de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 132 inc. d) del Decreto Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 la Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se tenga a bien arbitrar los medios necesarios para para proceder al financiamiento - a través del Fondo Educativo - de la Obra: "Pozo semisurgente y bomba para la E.P N° 13";

Que, a fs. 12 del Expediente N° 4050-261.474/26 se adjunta presupuesto de la firma: "OBRAS INTEGRALES OESTE S.A";

Que, a fs. 15 toma conocimiento el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales; y a fs. 19 la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUÁREZ, toma intervención y considera que la Oferta más conveniente a los intereses municipales es la realizada por el proveedor municipal "OBRAS INTEGRALES OESTE S.A" por un valor total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 82/100 (\$10.566.459,82); y

Que a fs. 21 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-451 obrante de fs. 20 del Expediente N° 4050-261.474/26;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del Artículo 132 inc. d) del ----- Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátese en forma directa al Proveedor Municipal "OBRAS INTEGRALES OESTE S.A", con domicilio en la calle Murguiondo N° 1.728, Depto. 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la realización de la Obra: "Pozo semisurgente y bomba para la E.P N° 13" por el monto total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 82/100 (\$10.566.459,82).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la Compra Directa de mención serán----- imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-451 obrante de fs. 20 del Expediente N° 4050-261.474/26.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 04 de 2.026.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 0407

VISTO:

El Expediente N° 4050-261.605/26 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-261.605/26, en atención al pedido formulado por la Señora Presidenta del Consejo Escolar de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Prof. Violeta Sueiro, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes de esta Municipalidad, solicita evaluar la viabilidad de autorizar la obra: Retiro de árbol, solado, desagüe pluvial en la E.E.P. Nro. 13;

Que a fs. 14 del precitado Expediente vista la necesidad planteada precedentemente, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, conforme lo dispuesto por el artículo 132° Inc. d) del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, propone la Contratación Directa de la Firma CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A., cuyo Presupuesto se halla inserto a fs. 13 de los presentes actuados, por un valor de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 67/100 (\$19.153.351,67.-);

Que a fs. 15, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, autoriza la continuidad de los presentes actuados para su debida efectivización;

Que a fs. 20 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, quien comparte el criterio esgrimido por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

Que a fs. 22, EL Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE, informa que las erogaciones que resulten de la obra, deberán imputarse de forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-452, inserta a fs. 21 del Expediente Nro. 4.050-261.605/26;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 132° Inc. d) del ----- Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa, a la Firma CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A., con domicilio en la calle San Martín Nro. 907 de la Ciudad y Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, para la Obra: *Retiro de árbol, solado, desagüe pluvial en la E.E.P. Nro. 13*, por un importe de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 67/100 (\$19.153.351,67.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la Contratación Directa serán imputadas ----- en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-452, obrante a fs. 21 del Expediente 4050-261.605/26.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 04 de 2.026.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE

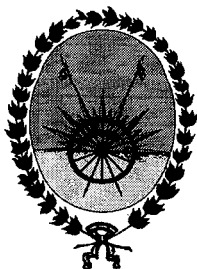
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 381 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0408

VISTO:

El Expediente N° 4050-260.913/26 Alc. 6, iniciado por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y DDHH, a cargo de la Señora Téc. Mariana GALVAN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-260.913/26 Alc.6, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "Locación de Servicio" de la Señora Redes, Silvia Carla (D.N.I. Nro. 30.609.547) para integrar el *Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñón* pertenecientes al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

Que a fs. 03 a 09 del precitado Expediente, se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales y académicos de la Señora Redes;

Que a fs. 10, del Expediente de mención, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, solicita el alta de contrato de la Señora Medina, con una Jornada Laboral de Veinte (20) horas semanales y una retribución mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$169.720,00);

Que a fs. 11, el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación de citada precedentemente;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del día de la fecha hasta el día 31 de Diciembre de 2.026, -----
----- dispónese la contratación de la Señora Redes, Silvia Carla (D.N.I. Nro. 30.609.547), para integrar el *Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñón* pertenecientes al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y DDHH, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, y una retribución mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$169.720,00.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas
----- a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Género, Políticas Sociales y DDHH, Estructura Programática: 16.00.00 Protección de Dchos. Niñez, Adol. y Gén., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida "Enviñón".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 04 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 382 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0409

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Axel Damián ERRAMUSPE, en el cargo de Coordinador de Tránsito ZONA B2, Clase I, dependiente la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desígnase a partir del día 04 de Marzo de 2.026 en el cargo de ----- Coordinador de Tránsito ZONA B2, Clase I, al Señor AXEL DAMIAN ERRAMUSPE (D.N.I. N°: 42.093.361 – CLASE 1.999), Legajo N°: 5.323, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: - ----- 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 04 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 383 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 0410

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una Compensación Mensual del 15% del Sueldo Básico, del agente AXEL DAMIAN ERRAMUSPE, Personal Jerárquico, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual, aplicándose el Artículo 9° Inciso 2 A) de la "Ordenanza Complementaria del Presupuesto", se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el Agente AXEL DAMIAN ERRAMUSPE -----
----- (D.N.I. N°: 42.093.361 - CLASE 1.999), revistando bajo Legajo
Interno N°: 5.323, Personal Jerárquico, dependiente de la Secretaría de Inspección
General, Comercio y Control Urbano, percibirá a partir del día 04 de Marzo de 2.026,
una Compensación Mensual consistente en un 15% del Sueldo Básico, en concepto de
Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 04 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 384 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0411

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°: 326/2.026, se dispuso la Designación como Personal de Planta Permanente de la Sra. FANNY ETELVINA SOLEDAD ESCUDERO, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes;

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Subdirección de Recursos Humanos, se constata en la misma un error en la Dependencia a la cual pertenece la mencionada Agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase, a partir del día 04 de Marzo de 2.026, el Artículo 2° del ----- Decreto N°: 326/2.026, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°: Designase, a partir del día 25 de Febrero de 2.026 a la ----- Sra. FANNY ETELVINA SOLEDAD ESCUDERO (D.N.I. N°: 31.241.692 - CLASE 1.984), revistando bajo Legajo Interno N°: 4.507, Personal Administrativo, Categoría X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Cultura y Juventudes.”-----

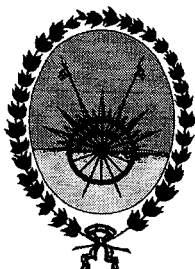
ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 04 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0412

VISTO:

El Expediente N° 4050-261.743/26, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Compras, Sra. Claudia CABALLERO, mediante el cual manifiesta la necesidad de la *Adquisición de frutas y verduras destinadas al Taller Protegido "Nueva Esperanza"*, y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 27/26; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del Expediente N° 4050-261.743/26, obra la Solicitud de Pedido N° 394 del ejercicio 2.026, correspondiente a la *Adquisición de frutas y verduras destinadas al Taller Protegido "Nueva Esperanza"*;

Que a fs. 8 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-424 por un valor de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.797.500,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 10 para que presenten cotización;

Que a fs. 15/16 y 18/19 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "ACUÑA JOSÉ" y "PRALONG LEANDRO MARTIN" respectivamente;

Que a fs. 20 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 27/26 de fecha 25 de Febrero de 2.026;

Que a fs. 21/25 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUÁREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "ACUÑA JOSÉ" por un valor de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.797.500,00.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios N° 27/26 al proveedor "ACUÑA JOSÉ"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-424 agregada a fs. 8 del Expediente N° 4050-261.743/26; por un valor de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.797.500,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 27/26, referente a la *Adquisición de frutas y verduras destinadas al Taller Protegido "Nueva Esperanza"*.

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 27/26 al Proveedor Municipal "ACUÑA JOSÉ", con domicilio en Bernardo de Irigoyen N° 920 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la *Adquisición de frutas y verduras destinadas al Taller Protegido "Nueva Esperanza"* por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.797.500,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-424 agregada a fs. 8 del Expediente N° 4050-261.743/26.

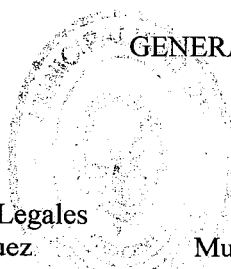
ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 04 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez.



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 386 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0413

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-261.583/26, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI; y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 28; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 6 del Expediente N° 4050-261.583/26, obra la Solicitud de Pedido N° 421 del ejercicio 2.026, correspondiente a la "Adquisición de Frutas y Verduras destinadas a los Comedores Municipales y Barriales por el término de un mes";

Que, a fs. 8 del Expediente de mención, se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-421 por un valor de PESOS ONCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$11.110.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia adjunta, para que presenten cotización;

Que, a fs. 15 y 17 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores: "PRALONG, LEANDRO MARTÍN" y "ACUÑA, JOSÉ";

Que, a fs. 18 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 28/2.026 de fecha 25 de Febrero de 2.026;

Que, a fs. 19/21 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que, a fs. 22 del precitado Expediente, la Señora Jefa de Compras (Interina) Karina SUÁREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "ACUÑA, JOSÉ, por un valor de PESOS ONCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$11.110.000,00.-);

Que a fs. 23, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, comparte el criterio esgrimido por la Señora Jefa de Compras, que obra glosado a fs. 22 y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica para su adjudicación;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 28/2.026, para la "Adquisición de -----
----- Frutas y Verduras destinadas a los Comedores Municipales y Barriales por el término de un mes, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$11.110.000,00.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 28/2.026 al proveedor "ACUÑA, -----
----- JOSÉ", con domicilio en Avenida Bernardo de Irigoyen Nro. 920 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por un valor de PESOS ONCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$11.110.000,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo -
----- segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-421, obrante a fs. 8 del Expediente 4050-261.583/26.--

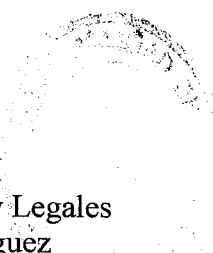
ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la -
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 04 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 387 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 0414

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-261.895/26 iniciado por la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, con motivo del "Mantenimiento integral de los espacios verdes de los Establecimientos Educativos de nuestro Distrito", planteando la necesidad de proceder a la Contratación Directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 156 inc. 11 del Decreto Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", a fin de concretar la obra de mención; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales y mano de obra, con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a concretar la obra: "Mantenimiento integral de los espacios verdes en los Establecimientos Educativos de nuestro Distrito";

Que a fs. 4/5 la Señora Presidenta del Consejo Escolar, Prof. Violeta Sueiro, acompaña la lista taxativa de los Establecimientos Educativos que requieren el mantenimiento de sus respectivos espacios verdes;

Que por Decreto N° 203/26, que se adjunta a fs. 06, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Sr. Luciano LARRALDE, se declara incompetente para realizar la tarea de mantenimiento de los espacios verdes, por no contar con la capacidad operativa;

Que a fs. 7/8 del precitado Expediente, la Señora Bogado Xoana, Presidenta de la "COOPERATIVA DE TRABAJO: FLOR DE MACETA LTDA", adjunta Presupuesto de las tareas de desmalezamiento y corte de pasto en los Establecimientos Educativos que se detallan;

Que a fs. 25 toma intervención el Señor Contador Municipal e informa la Partida Presupuestaria a la cual se deberán imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-529 agregada a fs. 21/24, las erogaciones que resulten de la contratación en cuestión por un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$35.000.000,00); y conforme lo dispuesto en el artículo 156 inc. 11 del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la Contratación Directa;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del Artículo 156 inc. 11 del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa al Proveedor Municipal "COOPERATIVA DE TRABAJO: FLOR DE MACETA LTDA", con domicilio en la calle Darwin N°2.379 de la Localidad y Partido de Luján, la provisión de mano de obra y materiales para proceder a la ejecución de la obra: "Mantenimiento integral de los espacios verdes de los Establecimientos Educativos de nuestro Distrito" que se encuentran enumerados taxativamente en la lista adjunta a fs. 4/5 del Expediente Nro. 4050-261.895/26 por el monto total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$35.000.000,00).-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la Contratación Directa serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-529 agregada a fs. 21/24 del Expediente 4050-261.895/26.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 05 de 2.026.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 388 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0415

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-261.580/26, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Nehemías VILLAR; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", -----
----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos SEISCIENTOS
TREINTA MIL (\$ 630.000,00-).-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

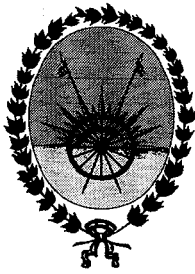
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 389 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 0416

VISTO:

El Expediente N° 4050-261.886/26, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto José Luis RODRIGUEZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", -----
----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos SETECIENTOS
DIEZ MIL (\$ 710.000,00-).-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 390 (TRESCIENTOS NOVENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0417

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-261.887/26, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Rita Raquel AGUIRRE; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI Y CIA", -----
----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos SEISCIENTOS
CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00-), por el servicio fúnebre realizado al extinto RITA
RAQUEL AGUIRRE.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ/ Marzo 05 de 2026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 391 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 0418

VISTO:

El Expediente N° 4050-261.889/26, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Eva Elida VAISHEIM; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI Y CIA", -----
----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos SEISCIENTOS
CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00-), por el servicio fúnebre realizado al extinto EVA
ELIDA VAISHEIM.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 392 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0419

VISTO:

El Expediente N° 4050-261.884/26, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Héctor Luis CABRERA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Abónase a la Empresa de Sepelios "MODELO SANCHEZ", -----
----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos QUINIENTOS
OCHENTA MIL (\$ 580.000,00-).-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 393 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0420

VISTO:

El Expediente N° 4050-246.846/25 Alcance 43 iniciado por la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a cargo del Sr. Luciano LARRALDE, sobre la necesidad de: *La contratación de una (1) Cuadrilla de Servicios Especiales de acuerdo a la Licitación Pública Nro. 16/24 correspondiente a los Servicios de Limpieza y Recolección de Ramas;* y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 351/26, se dispuso la contratación de (1) Cuadrilla de Servicios Especiales de acuerdo a la Licitación Pública Nro. 16/24 correspondiente a los Servicios de Limpieza y Recolección de Ramas;

Que en el Artículo 1° del Decreto N° 351/26, se consignó un monto que, deberá ajustarse en un 25.68% de acuerdo a los aumentos de los valores de dicha licitación que se realizaron por medio de los Decretos N° 1.415/25 y N° 2.579/25 según informa el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, a fs. 11 del Expediente Nro. 4050-246.846/25 Alcance 43, siendo el mismo de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$47.250.600,00);

Que a fs. 11 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, por las razones expuestas precedentemente, solicita la rectificación del Artículo 1° del Decreto N° 351/26 por los motivos expuestos ut supra;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 351/26 de este -----
----- Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de
la siguiente manera, a saber:-----

“ARTICULO 1°: *Dispónese, la contratación de UNA (1) CUADRILLA, por el período
----- de TREINTA (30) días laborales, para la prestación del Servicio
Especial de Limpieza y Recolección de Ramas, comprendida dentro de los alcances de
la Licitación Pública N° 16/2.024, por el Importe total de PESOS CUARENTA Y
SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100
(\$47.250.600,00).”*-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 05 de 2.026.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 394 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 0421

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-261.717/26 iniciado por la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-261.717/26, en atención al pedido formulado por la Señora Presidenta del Consejo Escolar de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Prof. Violeta SUEIRO, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes de esta Municipalidad, solicita evaluar la viabilidad de autorizar la obra: "Cerramiento de Patio con Fenólico en la E.P. Nro. 22";

Que, a fs. 11 del Expediente Nro. 4050-261.717/26, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, propone la Contratación Directa, en observancia al Art. 132 Inc. d) del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de la Firma ANK CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 39/100 (\$6.513.343,39.-), conforme presupuesto adjunto a fs. 10;

Que, a fs. 12 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro Santiago García, autoriza la continuidad de las presentes actuaciones para su debida efectivización;

Que, a fs. 15, obra glosada la Solicitud de Pedido Nro. 531 y a fs. 16, la Señora Jefa de Compras (Interina) Karina SUÁREZ, eleva las actuaciones a la Contaduría Municipal para que realice la imputación definitiva de la contratación en cuestión;

Que a fs. 18, interviene el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE e informa que la imputación definitiva se realizará sobre la Solicitud de Gastos Nro. 1-538, inserta a fs. 17 de las presentes actuaciones;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del Artículo 132º Inc. d) del ---
----- Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa a la Firma: "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.", con domicilio en la calle José C. Paz Nro. 1.161, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, para la Obra: "Cerramiento de Patio con Fenólico en la E.P. Nro. 22", por el monto total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 39/100 (\$6.513.343,39.-).-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la Contratación Directa serán -----
----- imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-538, obrante a fs. 17 del Expediente 4050-261.717/26.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 05 de 2.026.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0422

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-261.195/26, iniciado por el Señor Jonatan Javier HULJER (D.N.I. Nro. 30.272.266); en relación a la solicitud de zonificación de la Industria correspondiente al rubro: *Fabricación de Piletas de Fibra de Vidrio, Reparación y Venta*; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 del Expediente Nro. 4050-261.195/26, se halla inserta la *Solicitud de Zonificación*, suscripta por el Señor Jonatan Javier HULJER, para el rubro: "*Fabricación de Piletas de Fibra de Vidrio, Reparación y Venta*", en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: 5, Sección: V, Manzana: 5 A, Parcela: 33, Partida: 64.150;

Que, a fs. 21/22 del Expediente de mención, el Señor Director de Planeamiento Urbano, Ing. Civil Juan Sebastián GALVÁN, informa que el rubro citado precedentemente se encuentra emplazado en la **Zona Residencial 4 – Alineamiento Comercial 3**, del Área Complementaria y de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Producción y Desarrollo a fs. 11/20, a cargo del señor Juan Eduardo TEDESCO, surge que el rubro productivo encuadra como "**Fabricación de artículos de deportes**" y de la simulación del cálculo de Nivel de Complejidad Ambiental, que luce a fs. 16/18, el establecimiento clasifica como **Industria de Segunda categoría**;

Que, conforme lo dispuesto en el Anexo 6 del Código de Ordenamiento Urbano y Territorial, los usos encuadrados como Producción – Industria de Segunda Categoría resultan PROHIBIDOS en la Zona Residencial 4 – Alineamiento Comercial 3 del Área Complementaria;

Que, en virtud de la incompatibilidad verificada, la Dirección de Planeamiento Urbano, considera que el uso solicitado no resulta urbanísticamente viable para el emplazamiento indicado, debiendo denegarse la petición pretendida por el administrado;

Que, a fs. 23, toma intervención en los presentes obrados, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA, y gira las mismas a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales;

Que, a fs. 24, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, en consonancia con el criterio adoptado considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se rechace el pedido de zonificación;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: En el marco de lo establecido en el Anexo 6 del Código de Ordenamiento ----- Urbano y Territorial y de acuerdo con la incompatibilidad de los usos encuadrados para las Industrias de Segunda categoría en **Zona Residencial 4 Alineamiento Comercial 3** del Área Complementaria, **recházase** la solicitud de Zonificación presentada por el Señor Jonatan Javier HULJER (D.N.I. Nro. 30.272.266), para el rubro: "*Fabricación de Piletas de Fibra de Vidrio, Reparación y Venta*", en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: 5, Sección: V, Manzana: 5 A, Parcela: 33, Partida: 64.150.-----

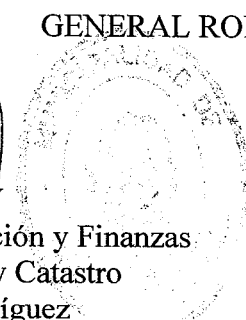
ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Dirección de Planeamiento Urbano, dependiente de la ----- Secretaría de Obras Particulares y Catastro, y por su intermedio, se notifique al solicitante el contenido del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 05 de 2.026.-

PAOLA I. CELERY

Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 0423

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-261.790/26, iniciado por el Señor Mastronardi, Alan Iván (D.N.I. Nº 35.990.496); en relación a la solicitud de Zonificación de Habilitación correspondiente al rubro: Salón de Eventos - Multieventos; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 04 del Expediente Nº 4050-261.790/26, se halla inserta la Solicitud de Zonificación para Habilitación, suscripta por el Señor Alan Iván MASTRONARDI, para el rubro: "Salón de Fiestas - Multieventos", en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: 6, Sección: B, Quinta: 16, Parcelas: 3, 4, 5, 6, 7, 26, 27, 28, 29, Partida: 31.021 - 31.020 - 31.019 - 31.018 - 31.017 - 43.165 - 31.016 - 31.015 - 31.014;

Que, a fs. 18 del Expediente de mención, el Señor Director de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, Ing. Civil Juan Sebastián GALVÁN, informa que el inmueble se encuentra emplazado en la zona de PRODUCCIÓN INTENSIVA del Área Complementaria;

Que, conforme lo dispuesto en el Cuadro de Usos del Anexo 6 del Código de Ordenamiento Urbano y Territorial, el uso se encuadra en la categoría como SERVICIOS - SALÓN DE USOS MULTIPLES, resultando PROHIBIDO para la zona mencionada en el párrafo precedente;

Que, en virtud de la incompatibilidad verificada, la Dirección de Planeamiento urbano, considera que el uso solicitado no resulta urbanísticamente viable para el emplazamiento indicado, debiendo denegarse la petición pretendida por el administrado;

Que, a fs. 19, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA, en consonancia con el criterio adoptado considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se rechace el pedido de zonificación;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

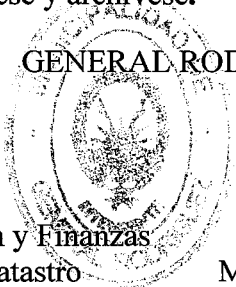
DECRETA

ARTICULO 1º: En el marco de lo establecido en el Cuadro de Usos del Anexo 6 del ----- Código de Ordenamiento Urbano y Territorial y de acuerdo con la incompatibilidad con los usos encuadrados para la Zona de PRODUCCIÓN INTENSIVA del Área Complementaria, **RECHÁZASE** la solicitud de Zonificación presentada por el Señor ALAN IVAN MASTRONARDI (D.N.I. Nº 35.990.496), para el rubro: "Salón de Fiestas - Multieventos", en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: 6, Sección: B, Quinta: 16, Parcelas: 3, 4, 5, 6, 7, 26, 27, 28, 29, Partida: 31.021 - 31.020 - 31.019 - 31.018 - 31.017 - 43.165 - 31.016 - 31.015 - 31.014".-----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Dirección de Planeamiento Urbano, dependiente ----- de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, y por su intermedio, se notifique al solicitante el contenido del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

PAOLA I. CELERY
Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez



GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 05 de 2.026.-

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0424

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-261.913/26, iniciado por la Señora Gabriela María KINAST (D.N.I. N° 13.243.072); en relación a la solicitud de Zonificación de Habilitación correspondiente al rubro: *Salón de Fiestas - Multieventos*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 04 del Expediente N° 4050-261.913/26, se halla inserta la *Solicitud de Zonificación para Habilitación*, suscripta por la Señora Gabriela María KINAST (D.N.I. Nro. 13.243.072), para el rubro: "*Salón de Fiestas - Multieventos*", en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: 6, Sección: B, Quinta: 10, Parcela: 1 A, Partida: 8.696;

Que, a fs. 10 del Expediente de mención, el Señor Director de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, Ing. Civil Juan Sebastián GALVÁN, informa que el inmueble se encuentra emplazado en la zona de PRODUCCIÓN INTENSIVA del Área Complementaria;

Que, conforme lo dispuesto en el Cuadro de Usos del Anexo 6 del Código de Ordenamiento Urbano y Territorial, el uso se encuadra en la categoría como SERVICIOS – SALÓN DE USOS MULTIPLES, resultando PROHIBIDO para la zona mencionada en el párrafo precedente;

Que, en virtud de la incompatibilidad verificada, la Dirección de Planeamiento urbano, considera que el uso solicitado no resulta urbanísticamente viable para el emplazamiento indicado, debiendo denegarse la petición pretendida por el administrado;

Que, a fs. 11, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA, en consonancia con el criterio adoptado considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se rechace el pedido de zonificación;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: En el marco de lo establecido en el Cuadro de Usos del Anexo 6 del ----- Código de Ordenamiento Urbano y Territorial y de acuerdo con la incompatibilidad con los usos encuadrados para la Zona de PRODUCCIÓN INTENSIVA del Área Complementaria, **RECHÁZASE** la solicitud de Zonificación presentada por la Señora Gabriela María KINAST (D.N.I. N° 13.243.072), para el rubro: "*Salón de Fiestas - Multieventos*", en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: 6, Sección: B, Quinta: 10, Parcela: 1 A, Partida: 8.696".-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Dirección de Planeamiento Urbano, dependiente ----- de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, y por su intermedio, se notifique al solicitante el contenido del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

PAOLA I. CELERY
Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 05 de 2.026.-



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 0425

VISTO:

El Expediente N° 4050-255.143/25 que se inicia en virtud de la Solicitud de Aprobación de Plano de Obra en relación al inmueble ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 3, Manzana: 3 B, Parcela: 11 A, Partida Municipal N° 97.886, cuyo Contribuyente resulta el Señor Mariano Osvaldo TORTOLA (D.N.I. N° 35.060.527); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-255.143/25 se presenta la Arquitecta Gabriela Marisa COSTAS (D.N.I. N° 24.500.351) solicitando la aprobación del Plano de la Obra ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 3, Manzana: 3 B, Parcela: 11 A, Partida Municipal N° 97.886;

Que a fs. 19 se encuentra adunado el Plano de Obra Nueva, con destino vivienda unifamiliar y pileta, aprobado por el Ingeniero Pablo A. MAZZUCA, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 23 de Febrero de 2.026;

Que a fs. 27 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento administrativo, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de derecho de construcción y tasas de servicios generales, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 28 la Secretaria General de Administración y Finanzas A/C de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, Señora Paola Ileana CELERY, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 27 del Expediente de mención, requiere se proceda a la confección del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese y regístrese el Plano de Obra Nueva, con destino vivienda ----
----- unifamiliar y pileta, ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 3, Manzana: 3 B, Parcela: 11 A, Partida Municipal N° 97.886, Contribuyente Mariano Osvaldo TORTOLA (D.N.I. N° 35.060.527), que obra glosado a fs. 19 del Expediente N° 4050-255.143/25, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N°544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se ----
----- alude en el Artículo 1° del presente Decreto, al interesado por parte del área pertinente, bajo constancia de recepción, que será anejada al expediente por el cual tramitó.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 05 de 2.026.-

PAOLA I. CELERY

Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 399 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 0426

VISTO:

El Expediente N° 4050-259.724/25 que se inicia en virtud de la solicitud de aprobación de plano de obra en relación al inmueble ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 158, Parcela: 31, Partida Municipal N° 10.785, cuyo Contribuyente resulta el Señor Fernando Hugo ROMERO (D.N.I. N° 24.142.645); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-259.724/25 se presenta el Ingeniero en Construcciones José Humberto LACCIO (D.N.I. N° 4.537.223) solicitando la aprobación del plano de la obra ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 158, Parcela: 31, Partida Municipal N° 10.785;

Que a fs. 18 se encuentra adunado el Plano de Obra Aprobado y Subsistente, con destino viviendas multifamiliares y local comercial, aprobado con partes antirreglamentarias, por el Visador M.M.O. Agustín PIÑEIRO, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 25 de Febrero de 2.026;

Que a fs. 26 el Director de Planeamiento Urbano, Ingeniero Civil Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido procedimiento administrativo, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de derecho de construcción y tasas de servicios generales, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 27 la Secretaria General de Administración y Finanzas a/c de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, Señora Paola Ileana CELERY, en el marco de lo informado y solicitado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 26 del Expediente de mención, requiere se proceda a la confección del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese con limitaciones, restricciones y condicionamientos ----- especificados y regístrese el Plano de Obra: Aprobado y subsistente, con destino viviendas multifamiliares y local comercial, ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 158, Parcela: 31, Partida Municipal N° 10.785, Contribuyente Fernando Hugo ROMERO (D.N.I. N° 24.142.645), que obra glosado a fs. 18 del Expediente N° 4050-2259.724/25, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N° 544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se ----- alude en el Artículo 1° del presente Decreto, al interesado por parte del área pertinente, bajo constancia de recepción, que será anejada al expediente por el cual tramitó.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 05 de 2.026.-

PAOLA I. CELERY

Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 400 (CUATROCIENTOS)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 0427

VISTO:

El Expediente N° 4050-260.325/25 que se inicia en virtud de la Solicitud de Aprobación de Plano de Obra en relación al inmueble ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: A, Manzana: 13 A, Parcela: 19, Partida Municipal N° 10.805, cuyo Contribuyente resulta el Señor Bernardo Javier GUERRIERA (D.N.I. N° 14.284.425); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-260.325/25 se presenta el MMO Rodolfo Nolberto PATTI (D.N.I. N° 16.086.427) solicitando la aprobación del Plano de la obra ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: A, Manzana: 13 A, Parcela: 19, Partida Municipal N° 10.805;

Que a fs. 18 se encuentra adunado el Plano de Obra Subsistencia, con destino vivienda unifamiliar y pileta de natación, aprobado por el Ingeniero Pablo A. MAZZUCA, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 24 de Febrero de 2.026;

Que a fs. 26 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento administrativo, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de derecho de construcción y tasas de servicios generales, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 27 la Secretaria General de Administración y Finanzas a/c de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, Señora Paola Ileana CELERY, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 26 del Expediente de mención, requiere se proceda a la confección del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese y regístrese el Plano de Obra: Subsistencia, con destino vivienda -----
----- unifamiliar y pileta de natación, ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: A, Manzana: 13 A, Parcela: 19, Partida Municipal N° 10.805, Contribuyente Bernardo Javier GUERRIERA (D.N.I. N° 14.284.425), que obra glosado a fs. 18 del Expediente N° 4050-260.325/25, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N°544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se alude en el -----
----- Artículo 1° del presente Decreto, al interesado por parte del área pertinente, bajo constancia de recepción, que será anejada al expediente por el cual tramitó.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 05 de 2.026.-

PAOLA I. CELERY
Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 401 (CUATROCIENTOS UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 0428

VISTO:

El Expediente N° 4050-260.502/25 que se inicia en virtud de la Solicitud de Aprobación de Plano de Obra en relación al inmueble ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 93, Parcela: 8 F, Partida Municipal N° 10.249, cuyo Contribuyente resulta BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-50000845-4) –Melisa Marcela WIEDEMANN DEFAYE (D.N.I. N° 31.000.105) Apoderada; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-260.502/25 se presenta el Arquitecto Francisco BARBER (D.N.I. N° 33.348.422) solicitando la aprobación del plano de la obra ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 93, Parcela: 8 F, Partida Municipal N° 10.249;

Que a fs. 41 se encuentra adunado el Plano de Obra: Modificaciones Internas en Edif. Existente, con destino sucursal bancaria, registrado con las observaciones especificadas por el Ingeniero Pablo A. MAZZUCA, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 18 de Febrero de 2.026;

Que a fs. 49 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento administrativo, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de derecho de construcción y tasas de servicios generales, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 50 la Secretaria General de Administración y Finanzas a/c de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, Señora Paola Ileana CELERY, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 49 del Expediente de mención, requiere se proceda a la confección del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Regístrese con las limitaciones especificadas en el Plano de Obra: -----
----- Modificaciones Internas en Edificio Existente, con destino sucursal bancaria, ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 93, Parcela: 8 F, Partida Municipal N° 10.249, Contribuyente BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-50000845-4) –Melisa Marcela WIEDEMANN DEFAYE (D.N.I. N° 31.000.105) apoderada, que obra glosado a fs. 41 del Expediente N° 4050-260.502/25, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N°544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se alude en la -----
----- Cláusula Primera del presente Decreto, a la interesada por parte del área pertinente, bajo constancia de recepción, que será anejada al expediente por el cual tramitó.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 05 de 2.026.-

PAOLA I. CELERY
Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 402 (CUATROCIENTOS DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0429

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Sofía NAVARRO LABASTIE, quien se desempeñaba como Coordinadora de Políticas Socio-educativas, Clase III, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Cultura y Juventudes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

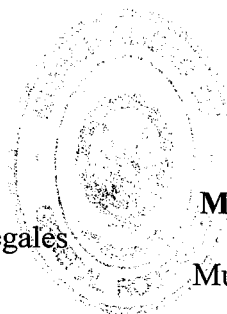
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por la Señora SOFIA NAVARRO -----
----- LABASTIE (D.N.I. N°: 34.544.080 – CLASE 1.989) - Legajo Interno
N°: 4.768, quien se desempeñaba como Coordinadora de Políticas Socio-educativas,
Clase III, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Cultura y Juventudes, a
partir del día 28 de Febrero de 2.026.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 403 (CUATROCIENTOS TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0430

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente María Gabriela KAUER, quien se desempeña como Personal Administrativo, CATEGORIA XX (VEINTE), con una Jornada Laboral de 40 (CUARENTA) Horas Semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubicase, a partir del día 05 de Marzo de 2.026, a la Agente Municipal ----- MARIA GABRIELA KAUER (D.N.I. N°: 18.593.564 - CLASE 1.967), Legajo Interno N° 1.688, quien se desempeña como Personal Administrativo, Categoría XX (VEINTE), con una Jornada Laboral de 40 (CUARENTA) Horas Semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 404 (CUATROCIENTOS CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0431

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Supervisión de Tareas, oportunamente acordada por Decreto N°: 2.306/25, de la agente municipal Cristina Marisol PEREIRA;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja, a partir del día 03 de Marzo de 2.026 el goce -----
----- la compensación mensual por Supervisión de Tareas, otorgada a favor
de la agente CRISTINA MARISOL PEREIRA (D.N.I. N°: 34.097.437 – CLASE 1.987),
mediante Decreto N°: 2.306/25.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 405 (CUATROCIENTOS CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0432

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora María Noelia SOLANA, en el cargo de Coordinadora Administrativa de Despacho, Clase I, dependiente la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 05 de Marzo de 2.026 en el cargo de ----- Coordinadora Administrativa de Despacho, Clase I, a la Señora MARIA NOELIA SOLANA (D.N.I. N°: 28.545.137 – CLASE 1.981), Legajo N°: 2.914, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: - ----- 1110102000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 406 (CUATROCIENTOS SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 0433

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una Compensación Mensual del 15% del Sueldo Básico, de la agente María Noelia SOLANA, quien se desempeña como Coordinadora Administrativa de Despacho, Clase I, Personal Jerárquico, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual, aplicándose el Artículo 9º Inciso 2 A) de la “Ordenanza Complementaria del Presupuesto”, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que la Agente MARIA NOELIA SOLANA (D.N.I. -----
----- Nº: 28.545.137 - CLASE 1.981), revistando bajo Legajo Interno
Nº: 2.914, quien se desempeña como Coordinadora Administrativa de Despacho, Clase I,
Personal Jerárquico, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales,
percibirá a partir del día 05 de Marzo de 2.026, una Compensación Mensual consistente
en un 15% del Sueldo Básico, en concepto de Bonificación por Títulos de Nivel
Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 407 (CUATROCIENTOS SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0434

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El expediente N° 4050-228.948/26 Alcance 6, en el que el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Señor Luciano LARRALDE solicita se evalúe la posibilidad de suscribir un “Convenio de Rescisión de Mútuo Acuerdo” entre la Municipalidad de General Rodríguez y la firma “GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L”, cuyo Proyecto acompaña a fs. 10/12 y su Anexo I a fs.13, respecto del Contrato de fecha 19/07/2.022 que luce adunado a fs. 15/21 del referido expediente por el cual ésta última se obligara a realizar la obra “Construcción de un CDI en General Rodríguez – Barrio Villa Sarmiento” de nuestro Partido, por las consideraciones que expusiera a fs. 2; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-228.948/26 Alcance 6, el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda expone los motivos que conllevan a la decisión de solicitar autorización para suscribir el Convenio precitado;

Que a fs. 10/12 y fs. 13 el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Señor Luciano R. LARRALE acompaña el “Convenio de Rescisión de Mutuo Acuerdo” y su Anexo I, respectivamente, a suscribirse entre la MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ y “GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L.”;

Que a fs. 15/21 del Expediente de mención se encuentra adunado el Contrato suscripto el día 19 de Julio de 2.022 entre la MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ y “GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L.”, por el cual ésta última se obligara a realizar la obra “Construcción de un CDI en General Rodríguez – Barrio Villa Sarmiento” y que se pretende rescindir de mutuo acuerdo;

Que a fs. 14 toma conocimiento el Señor Intendente Municipal y requiere la confección del acto administrativo de rigor;

Que a fs. 24 toma intervención el Contador Municipal, Cdr. Fernando M. AGUIRRE refiriendo no tener objeciones por formular al Convenio de fs. 10/12 y su Anexo de fs. 13, así como también, que la Empresa deberá proceder a la devolución del importe del anticipo no ejecutado, que asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE con 48//100 (\$ 9.485.779,48.-), y en su defecto proceder a la ejecución de la Póliza de Caución;

Que en consecuencia, deviene en procedente el dictado del acto administrativo de estilo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese suscribir el “Convenio de Rescisión por Mútuo Acuerdo” y su ----- Anexo I” entre la MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ Y “GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L.”, inserto a fs. 10/12 y fs. 13 del Expediente N° 4050-228.948/26 Alcance 6, respectivamente, del Contrato de Obra celebrado entre las partes con fecha 19 de Julio de 2.022, por el que este último se obligara a realizar la obra “Construcción de un CDI en General Rodríguez – Barrio Villa Sarmiento” de nuestra Ciudad y Partido de General Rodríguez; y que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto, por las consideraciones expuestas en el exordio de presente.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 06 de 2.026.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE.
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez